

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 1 de 82 Código: 160.13.01	

MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA

ARTICULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y GUIA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. IPC – ESAL 001 DE 2022
(Decreto 092 de 2017)**

OBJETO: “DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL Y CONSERVACIÓN DEL XXXIV FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO Y REALIZACION DE LA XXVIII EXPOSICION EQUINA GRADO B Y FERIA COMERCIAL GANADERA DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL AÑO 2022”.

MAYO DE 2022

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023



Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 2 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciérese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que en esta invitación pública se imparte para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso de selección del régimen especial; en ningún caso se recibirán propuestas por fuera del tiempo previsto.
7. Toda consulta deberá presentarse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda información que en ella se suministre.
9. Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente: +Examinar rigurosamente el contenido de la Invitación Pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.
10. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación pública.
11. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
12. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación pública.
13. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de la invitación publica, antes de la fecha limite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
14. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diere lugar.
15. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación publica, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
16. Presentar sus propuestas con el correspondiente índice y debidamente foliados.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 3 de 82 Código: 160.13.01	

A. CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y CONDICIONES

Esta invitación ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. El MUNICIPIO DE AIPE, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se describe que el gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios o contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo, así mismo, el **Decreto 092 de 2017 en su artículo 5** establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

“Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una entidad estatal, en una proporción inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con condiciones expresas en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017 artículo 5. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la Constitución Nacional y lo reglamentado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente Invitación pública, deberá presentar las observaciones o sugerencias en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). [La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o enviadas por cualquier otro medio.](#)

En caso de indisponibilidad de la plataforma se deberá por escrito al correo electrónico contratacion@aipe-huila.gov.co del Municipio de Aipe

[Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta en esta Invitación Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.](#)

[Los documentos, anexos y formularios incluidos en las propuestas, deben contener información verídica que no induzcan en error a la entidad, o que pueda alterar el resultado de la evaluación.](#)

B) RECEPCION DE CORRESPONDENCIA

A través de la plataforma del SECOP II

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023



Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 4 de 82 Código: 160.13.01	

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada a través de la plataforma del SECOP II. Ninguna declaración verbal y/o telefónica afectara de manera alguna el Pliego y el alcance del presente proceso.

LA ENTIDAD no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o Dependencias. Cualquier observación será recibida únicamente en la PLATAFORMA DEL SECOP II en los horarios establecidos. LA ENTIDAD recibirá únicamente las solicitudes de aclaración a la Invitación Pública, que se realice por escrito a más tardar hasta el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria.

C) FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección que se surtirá para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, es el proceso competitivo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual reza lo siguiente:

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

Como se observa, esta norma regula los contratos de asociación con las Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de las Entidades Estatales y los distingue de los contratos de apoyo, cuyo régimen se encuentra contemplado básicamente en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

De igual forma, resulta importante aclarar que se adelantará proceso competitivo tal como se mencionó anteriormente, toda vez que para el presente caso no se aportarán recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, toda vez que el principal por parte de la ESAL aporte será en especie, por ende, con el fin de garantizar los principios de transparencia y selección objetiva, se llevará a cabo proceso competitivo con fundamento en lo establecido en el artículo 7 y 8 del Decreto 092 de 2017.

1. CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Las personas interesadas en consultar la Invitación Pública del Régimen Especial lo podrán hacer en el periodo establecido en el cronograma de invitación o a través de internet en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co/secopii) o en la plataforma del SECOP II, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes en el plazo permitido en esta invitación pública.

No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrán fuerza vinculante para la ENTIDAD cualquier pronunciamiento verbal.

En caso de que la ESAL requiera la expedición de copias de la invitación, se allanara lo dispuesto en el artículo 14 y 36 de la Ley 1437 de 2011.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 5 de 82	
	CONDICIONES GENERALES		

C) AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS: El valor del convenio producto del presente proceso será pactado mediante el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste.

2. VEEDURIAS CIUDADANAS: La presente Invitación Pública estará sujeta a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, y por lo tanto se convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de Invitación Pública.

3. LUCHA ANTICORRUPCIÓN: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se deberá reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la corrupción a través de: los números telefónicos (1) 560 10 95; (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico; (1) 565 86 71; la línea transparencia del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorruptcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorruptcion.gov.co.

4. CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO: El MUNICIPIO DE AIPE HUILA convoca a las entidades sin ánimo de lucro interesadas en presentar manifestación de interés para la realización de las actividades encaminadas del **OBJETO: “DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL Y CONSERVACIÓN DEL XXXIV FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO Y REALIZACION DE LA XXVIII EXPOSICION EQUINA GRADO B Y FERIA COMERCIAL GANADERA DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL AÑO 2022”.**

Para lo cual podrán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co, y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

CAPITULO I: INFORMACION Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE INVITACIÓN: Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su manifestación para efectos de la selección.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del convenio, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la propuesta se ajuste a esta invitación, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

La invitación, se publicará, cuando menos con un (1) día hábil de antelación a la fecha de recepción de oferta, en el SECOP II, junto con los soportes que dieron origen a la misma (estudios previos, análisis del sector y anexos) y además documentos que sirvieron de base para su elaboración en la página www.colombiacompra.gov.co/seco/secopii.

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, los cuales deberán hacerse a través de la plataforma SECOP II. La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones.

1.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 6 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

La constitución Política en su artículo 70 consagra que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El ESTADO reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El estado reconoce la igualdad y dignidad de todos los que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

De igual manera, el Estado Social de Derecho como Principio fundamental constitucional conlleva que los organismos y autoridades del Estado efectiva la garantía y protección de los derechos fundamentales de las personas, el respeto de la dignidad humana, la solidaridad social y la prevalencia del interés general, velando por la diversidad cultural y social de la Nación, como valor y principio fundamental constitucional, siendo obligación del Estado y de las personas proteger nuestras riquezas culturales, siendo la cultura un instrumento inequívoco de la consecución del derecho a la paz y por ende, un deber de obligatorio cumplimiento para la convivencia pacífica ya que nuestras manifestaciones culturales son sin duda, manifestaciones artísticas y autóctonas que tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar su integridad como ser humano, por lo que constituye un gasto público social.

Que el Sistema Nacional de Cultura establecido por la Ley 397 de 1997, es un conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales, conformados, entre otros por el Ministerio de Cultura y en general, por entidades públicas y privadas, que desarrollen, financien, o ejecuten actividades culturales.

En el artículo 1° ibídem, punto 3 que establece que “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación”, y en el punto 12 “El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal”.

El Concejo Municipal de Aipe Huila, conforme a sus facultades legales, mediante acuerdo N0 009 2008, declaró PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, EL FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO, el cual por tradición se realiza durante los meses de junio y julio cada año, evento para el cual el Municipio a través de sus instituciones culturales contribuye al fomento, promoción y protección, conservación, divulgación, desarrollo y financiación de las actividades que se generen para la exaltación de los valores culturales que se originan alrededor del Festival folclórico y Reinado municipal del Bambuco, en las cuales, se encuentran las siguientes actividades:

1. Actividad tradicional Concurso de bogas y canotaje.
2. Concurso de bambuco tradicional.
3. Concurso Bambuco a señorita Popular.
4. Concurso de música campesina.
5. Concurso de comparsas.
6. Concurso de raja leñas.
7. Concurso de la vara de premio.
8. Concursos de balsas.
9. Concursos de carreteros.
10. Concurso del burro, el bobo y el barril (aguateros).
11. Concurso Carreras de burros.
12. Concurso Carreras de encostados.
13. Encuentro de bambuco tradicional infantil y juvenil
14. Concurso de tamborero.
15. Concurso el Marrano enjabonado.
16. Concurso de tipleros y requintistas

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 7 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

17. Concurso de trompo.
18. Concurso de carrozas.
19. Concurso de machucacuescos.
20. Concurso del pollo loco.
21. Encuentro del San Juanero infantil.
22. Concurso de reinado empresarial.

Teniendo en cuenta los principios de la Ley General de cultura, Ley 397 de 1997; El estado impulsará proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana y que es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación y en cumplimiento de lo anterior le compete al Municipio Departamento del Huila velar por la conservación y promoción del patrimonio intangible; siendo el Festival Folclórico la principal expresión y desarrollo de la cultura del municipio.

Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "Si Cumple" a las metas y programas establecidos se deben formular, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos que fomenten y estimulen procesos, estrategias y actividades tendientes a la preservación del patrimonio cultural y al desarrollo y promoción de las expresiones artísticas y culturales en concordancia con la necesidad de contratar el desarrollo de las actividades previstas en el marco del proyecto denominado "DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS".

En atención a que la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Aipe, no cuenta con personal suficiente para el desarrollo y ejecución del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco Aipe, se hace necesario realizar un proceso de selección y posterior contratación con el fin de garantizar la ejecución de actividades culturales y artísticas a través de sus expresiones como música, danzas, gastronomía, artesanías, de carácter municipal y regional que implica acciones administrativas, logísticas, operativas, financieras y legales con el fin de fortalecer y resaltar la imagen del municipio de Aipe como fortaleza cultural y artística del departamento del Huila.

Que conforme a la constitución Política de Colombia es al Alcalde a quien le corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios.

Que la Constitución Política en los Artículos 314 y 315 y el Literal b del Numeral 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 autoriza al ordenador del Gasto y además otorga competencia para suscribir Contratos, Licitaciones Públicas, concurso de Méritos, y contratos Estatales respectivamente.

Que de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la Entidad Estatal contratante, señalar la Conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizaran o importaran con antelación al inicio del proceso de selección del Contratista o la de la firma del contrato, según sea el caso. En el Artículo mencionado, el numeral 12 establece que con antelación a la apertura del Procedimiento de selección deberán elaborarse los estudios previos, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones cuando sea necesario para determinar las exigencias del contrato.

La constitución política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

De conformidad con los principios fundamentales desarrollados en la constitución Nacional art 70 y la ley 715 de 2001, es obligatorio del ESTADO y en consecuencia de los entes territoriales valorar, proteger y difundir los aspectos culturales de la nación y en tal propósito el Municipio de Aipe, tienen el deber de fomentar el acceso a todas las manifestaciones artísticas y culturales.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 8 de 82	
		Código: 160.13.01	

En el Departamento del Huila ofrece a propios y visitantes un valioso legado de nuestra riqueza cultural, que se remonta a la época de la colonia, las fiestas de San Juan Y San Pedro, constituyen la más orgullosa tradición cultural del Huila, nacida de costumbres rurales y pueblerinas, esta celebración permanece como recuerdo de viejas tradiciones, que incluyen comparsas, cabalgatas, desfiles, música, reinados, concursos, festivales y variedades de manifestaciones artísticas culturales, en las que el baile del sanjuanero constituye el motivo central de las fiestas y la habilidad y belleza incorporadas en su danza define la competencia por la corona real. Estas fiestas que se llevan a cabo a finales de junio son una tradición en todos los municipios del Huila, alboradas, rajaleñas, sonar de los tambores, mistelas y una variada y tradicional gastronomía, hacen parte del jolgorio regional, con transcendencia nacional.

Este acontecimiento cultural se ha ponderado como uno de los eventos más grandes del país y único en su género. "El Festival Folclórico y Reinado del Bambuco" recientemente declarado patrimonio cultural de la nación.

El Municipio de Aipe, ha venido celebrando cada año el Reinado Municipal el Bambuco, para difundir las expresiones culturales y artísticas de nuestro folclor opita, celebración, que demanda de parte de la comunidad la organización de carrozas y desfiles, rondas en los barrios, participación en reinados y tablados populares con presentaciones musicales y artísticas, eventos que están bajo la responsabilidad de la administración Municipal, se requieren la disposición de medios logísticos correspondientes que garanticen la atención de lisos participantes el suministro de los elementos necesarios de este tipo de actividades como decoración de los escenarios, carrozas, detalles e incentivos, bandas, pólvora, transporte, así como el abastecimiento de alimentos, y refrigerios, bebidas hidratantes y la consecución de personal para la tarea de jurados calificadores en los diferentes certámenes.

Así mismo la reforma de los estatutos contractuales de la Administración Pública, la expedición y entrada en vigencia del decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, exigen lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para la consolidación de un sistema de compra y contratación pública. Reforma que envuelve una función estratégica pues permite materializar las políticas públicas por ello para esta administración es de obligatorio cumplimiento y esencia llevar a cabo las políticas del buen gobierno y cumplimiento de los fines del estado.

El artículo 288 de la constitución política de Colombia, establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales están ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establecen la ley

Que el contratista seleccionado para tal fin, debe contar con experiencia suficiente para el desarrollo y ejecución de actividades, todas bajo una perfecta organización y cumplimiento de sus compromisos frente a la entidad territorial, con las personas que directa o indirectamente se vinculen con este fin, es así que debe contar con logística necesaria para atender los requerimientos de acuerdo a su objeto social. El régimen jurídico especial aplicable, será el previsto en el artículo 355 de la constitución política y en virtud de esta cláusula constitucional.

El Municipio de Aipe, viene realizando anualmente la tradicional feria ganadera y equina, en la que participan propios y extraños, es un evento en el que involucran a los campesinos de la región, se les incentivan a mejorar las razas, por medio de la inseminación y otros procedimientos que se encuentran a la vanguardia de orden nacional con las técnicas del Ministerio de Agricultura y desarrollo rural, la Administración Municipal quiere proyectar la economía local como uno de los ejes principales de desarrollo local, impulsando la producción doble propósito, carne y leche que se verá reflejada en la exposición de ganado, que se presente en Aipe, durante las actividades en los días 9, 10 y 11 de Junio de la presente anualidad.

Con la realización de la feria equina y ganadera, se promueve el turismo, el transporte y la economía local, se premian los mejores ejemplares fruto del trabajo del campesino y a su vez se convierte en un mecanismo importante en la comercialización de los productores Agropecuarios de nuestro municipio.

Es frecuente que durante el trabajo agropecuario del productor en el momento de la comercialización de sus productos se presenten numerosas dificultades como los bajos precios pagados por sus productos ofertados y el mercado limitado para la venta. Por otra parte, en el sector de los consumidores los mismos tropiezan con altos precios de los productos ofertados y una calidad media a inferior de los

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 9 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

productos, ambas situaciones mencionadas obedecen por una parte, a que los productos pasan por una larga cadena de intermediación que parte de la finca hasta el mercado central, para de ahí ser distribuidos a los mercados locales del interior del país, y por otra, el excesivo manoseo de la mercadería que ocasiona el deterioro de las mismas y el incremento en el precio del producto a comercializar.

Para aliviar de alguna manera estos problemas, se plantea la implementación de la Ferias Agropecuarias, emprendimientos que a través del tiempo está alcanzando resultados satisfactorios beneficiando al productor y por ende a todo el consumidor final. Lograr la participación de las organizaciones de productores y para la producción y posterior venta de los productos de la finca, a un precio que satisfaga al productor y beneficie al consumidor constituye uno de los objetivos principales de las ferias.

Se busca generar un espacio de interacción entre los sectores empresariales, agropecuarios y de comercialización de manera que se posibilite además un proceso de fortalecimiento en la cadena agropecuaria y mejores condiciones de viabilidad y sostenibilidad. Promover la participación activa del sector Agro- empresarial en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes de la cadena productiva. Promover el intercambio de conocimientos técnicos y avances en la investigación, transferencia de tecnología ejecutada por las instituciones que han incidido en el aumento de la producción y la productividad. Impulsar la organización de los productores agropecuarios, en cadenas productivas con la inclusión de la Tecnológicas de la Información y las Comunicaciones.

Muchas veces surge la inquietud acerca de la conveniencia de presentar animales en certámenes feriales, hay incluso personas que no le ven justificación. La realidad es que la presentación en los juzgamientos tiene una connotación más profunda, los ejemplares que se escogen para estos fines han sido sometidos a procesos de mejoramiento por medio de biotecnologías, tales como la inseminación artificial y la transferencia de embriones. Ellos muestran el potencial real de producción, ya que han sido sometidos a programas de alimentación y suplementación balanceada, de acuerdo con sus requerimientos. El ganado de exposición muestra el potencial genético de las ganaderías ganadoras, lo mismo ocurre con el sector equino y de especies menores como los ovino – caprinos, en el pasado los juzgamientos se realizaban en torno a las características fenotípicas exclusivamente, y se calificaba lo que se veía en el momento del certamen, en la actualidad en el ganado bovino, los cambios que se han introducido incluyen los datos de comportamiento y rendimientos de producción, bien sea en producción de carne o en sus características lecheras en novillas de leche, los que deberían acompañarse de los datos del desempeño de sus ascendientes y datos de lactancia en vacas adultas; y en el área equina datos de descendencia, transmisión de genética a su descendencia, características del andar.

Una feria es un evento de promoción comercial, en consecuencia es una actividad empresarial, El producto “Feria” tiene un objetivo muy claro, que es: “hacer negocios”, ya que los productores y/o distribuidores a través de la exposición de sus productos y/o servicios en un stand (espacio de exposición) logran establecer alianzas empresariales de compra de sus productos o establecer contactos con otros prestadores de servicios para mejorar su producción (proveedores). La feria forma parte de la estrategia de mercadeo que busca desarrollar el mercado en un área productiva, los productores participantes logran realizar ventas e incrementar el número de clientes, son eventos, productos de promoción comercial, que tienen como objetivo promocionar a las PYMES y personas naturales, sea ésta de manufactura, producción agrícola, pecuaria, artesanal, turística u otra línea.

La organización de ferias se debe ubicar en la perspectiva del desarrollo económico local, porque articula el espíritu empresarial a un compromiso con el desarrollo local y regional del país. Como consecuencia de la articulación del interés individual con el colectivo, se entiende a la feria como un instrumento importante y estratégico de promoción comercial, que debe priorizar las líneas productivas que tienen potencialidades para contribuir al desarrollo económico local. Los resultados son el incremento de las ventas, así como la ampliación a nuevos segmentos de mercado y las posibilidades de contar con nuevos clientes.

Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones. El congreso de Colombia en virtud del proceso legislativo especial para la paz decreta. (Se enuncian algunos artículos).
Artículo 1°. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 10 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación. Esta ley crea nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el SNIA, y crea el servicio público de extensión agropecuaria y normas para su prestación. Todo lo anterior como herramientas fundamentales para lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión soporte" efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano.

Artículo 2°. Definiciones. Para efectos de la presente ley aplican las siguientes definiciones:

3. Innovación agropecuaria. Introducción de productos, bienes, servicios, procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación o adecuación de la producción, administrativo, organizacional, financiero y crediticio, informático, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario.

10. Redes de innovación. Conjunto de actores que interactúan a través del intercambio de conocimientos con el fin de compartir información, conceptos, aplicaciones, metodologías, experiencias y prácticas de trabajo.

Ley 427 de 1998, Por la cual se reglamentan los títulos genealógicos, las exhibiciones, los espectáculos para los semovientes de razas puras del sector equino y bovino y se crean mecanismos para su protección y propagación.

Artículo 11. Exposiciones. Todas las asociaciones de criadores del subsector pecuario podrán organizar exposiciones nacionales o regionales; para tal efecto el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del ICA, expedirá el respectivo reglamento sanitario.

Ley 101 de 1993, Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero

CAPÍTULO II. Prioridad para las actividades rurales.

Artículo 6o. En desarrollo del artículo 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, y su comercialización. Para este efecto, las reglamentaciones sobre precios, y costos de producción, régimen tributario, sistema crediticio, inversión pública en infraestructura física y social, y demás políticas relacionadas con la actividad económica en general, deberán ajustarse al propósito de asegurar preferentemente el desarrollo rural.

ARTÍCULO 13. Operaciones a cargo del fondo para el financiamiento del sector agropecuario.

Además de los fines estipulados en el artículo 26 de la Ley 16 de 1990, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario establecerá líneas de redescuento, dotadas del volumen suficiente de recursos y bajo condiciones financieras apropiadas, con el objeto de que los establecimientos de crédito puedan otorgar créditos en moneda nacional y extranjera para los siguientes fines:

3. Almacenamiento, comercialización y transformación primaria de cosechas y productos pecuarios y pesqueros por parte de los productores.

Ley 89 de 1993, Por la cual se establece la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero y se crea el Fondo Nacional del Ganado.

Artículo 3o. Fondo nacional del ganado. Créase el Fondo Nacional del Ganado, para el manejo de los recursos provenientes del recaudo de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero, el cual se ceñirá a los lineamientos de políticas del Ministerio de Agricultura para el desarrollo del sector pecuario.

El producto de las Cuotas de Fomento se llevará a una cuenta especial bajo el nombre de Fondo Nacional del Ganado, con destino exclusivo al cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley.

Artículo 4o. Objetivos. Los recursos del Fondo Nacional del Ganado, se utilizarán preferencialmente en:

5.- La asistencia técnica, la transferencia de tecnología y la capacitación para incrementar la productividad en la industria ganadera.

8.- Efectuar aporte de capital en empresas de interés colectivo dedicadas a la producción, comercialización e industrialización de insumos y productos del sector pecuario.

En virtud de la Ley 489 de 1998 (artículos 95 y 96), las Entidades Estatales pueden asociarse entre sí con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro; o podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 11 de 82	
		Código: 160.13.01	

La constitución Política establece en su artículo 355 "...El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo..."

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que el Artículo 6°. de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 3° de la ley 1551 de 2012, consagra en el numeral 16 como funciones del Municipio

"...En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo..."

El convenio es una forma de gestión conjunta en la que las Entidades Estatales logran la consecución de objetivos comunes, ya sea asociándose entre sí o entre éstas y particulares. Esto quiere decir que el convenio se caracteriza por ser un negocio jurídico en el que media un acuerdo de voluntades y es generador de obligaciones a cargo de cada una de las partes que lo integran, obligaciones que son jurídicamente exigibles (Ver la sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil diez (2010), radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860). Las anteriores características también se aplican al contrato.

Los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro (artículo 96 de la Ley 489 de 1998), cuyo régimen está consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política, regulados por los decretos 777, 1403 de 1992 y 2459 de 1993, recientemente derogados por el Decreto 092 del 27 de enero de 2017.

A los convenios interadministrativos y a los convenios de asociación les aplica la normativa del Sistema de Compras Públicas. No obstante, cuando las Entidades Estatales se asocian con personas jurídicas particulares mediante la creación de personas jurídicas, dichos convenios se rigen por las normas de derecho privado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 (artículo 96).

Así las cosas, y como quiera que el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 rige únicamente para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dicho procedimiento deberá aplicarse a los convenios de asociación con personas jurídicas particulares que no creen una persona jurídica, siempre que haya lugar a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

El Decreto 092 de 2017, se reglamentan los convenios de asociación de entidades privadas sin ánimo de lucro, a las que hace referencia el inciso 2° del artículo 355 constitucional y a los contemplados en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, determinando las diferencias y especificidades que comporta cada una, de acuerdo a las entidades facultadas para celebrarlos, el objeto a convenir y los procedimientos de selección cuando exista pluralidad, así como el efecto y la aplicación de la normatividad contractual del estado, en cada uno de ellos.

Así tenemos, que tratándose de pluralidad de entidades para celebrar el convenio de que trata el inciso 2° del artículo 355, el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, consagra un proceso competitivo de escogencia para seleccionar al contratista, con las siguientes fases: "(i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la entidad estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Este proceso se exceptúa cuando el objeto

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 12 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

del proceso contractual corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de la promoción de la diversidad étnica colombiana, que sólo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que se debe justificar en los estudios y documentos previos" (Decreto 092, 2017).

Para la materialización de este fin esencial del estado se considera pertinente acudir a esta figura jurídica, la cual es una modalidad de contratación consagrada en el artículo 355, inciso 5 de nuestra Carta Política, además de los Decretos reglamentarios que lo desarrollan, y que autorizan la celebración de contratos con *entidades sin ánimo de lucro* de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo y el plan seccional. Estos contratos buscan impulsar programas y actividades en beneficio de la comunidad, que no implican una contraprestación directa a favor del Municipio

En consecuencia, dadas las condiciones de ejecución y la importancia para el Municipio de aunar esfuerzos con entidades de reconocida idoneidad para ejecutar actividades de: **DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL Y CONSERVACIÓN DEL XXXIV FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO Y REALIZACION DE LA XXVIII EXPOSICION EQUINA GRADO B Y FERIA COMERCIAL GANADERA DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL AÑO 2022**, se propone la celebración de un convenio en sustentado en las normas antes descritas.

1.3 OBJETO

La presente invitación tiene como finalidad adelantar un proceso competitivo para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro para realización de un convenio de asociación con el objeto de: **"DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL Y CONSERVACIÓN DEL XXXIV FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO Y REALIZACION DE LA XXVIII EXPOSICION EQUINA GRADO B Y FERIA COMERCIAL GANADERA DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL AÑO 2022"**.

1.3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

El objeto del presente proceso, esto es, el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con el suministro de placas y de la expedición de licencias de conducción y de tránsito, se encuentran incluidos en los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	90	SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
FAMILIA	9015	SERVICIO DE ENTRETENIMIENTO
	901518	CARNAVALES Y FERIAS
PRODUCTO	90151802	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN O ADMINISTRACION DE FERIA

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 13 de 82	
	CONDICIONES GENERALES		

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.
FAMILIA	8014	Comercialización y Distribución.
CLASE	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios.
PRODUCTO	80141601	Servicios de promoción de ventas

1.3.2 FICHA TECNICA DE LAS ESPECIES VENALES:

Las especificaciones técnicas de los productos aparecen en la ficha técnica del presente proceso de selección

INTERVENSION PLAZA DE TOROS

INTERVENCIÓN PLAZA DE TOROS		
Arreglo de Toriles (pisos, puerta y pintura)	GL	1
Galones de Pintura en Aceite según color existente a todo costo	Und	30
Pintura en Cal para Gradería Plaza de Toros	Bulto	80
Mantenimiento de iluminarias en todas las instalaciones de la plaza de ferias	GL	1
mantenimiento, Instalación, Decoración y desmonte de pista Sonora	GL	1
Mantenimiento de Unidades sanitarias plaza de ferias (incluye Accesorios, Acoples y sondeo)	GL	1

OFICINA PLAZA DE FERIAS

OFICINA PLAZA DE FERIAS		
Instalación red en cable UPT5 red	ML	150
Mantenimiento de Unidad Sanitaria oficina plaza de ferias	Und.	1

CORRALES

CORRALES		
Mantenimiento de la Bascula	Und.	1
mantenimiento portón plaza de ferias y suministro de dos Portones metálico para corrales según diseño	GL	1
Suministro e instalación de llaves terminales	Und.	45
Suministro, arreglo y mantenimiento de embarcadero de madera, corrales de madera, corrales de concurso vaca lechera, Corral concurso de rejo y de especies menores a todo costo	GL	1

PESEBRERAS

PESEBRERAS

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 14 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

Mantenimiento y arreglo a todo costo de Pesebreras, Cubículos (Arreglo y Cambio de Madera y Construcción de Comederos en Madera y Bebederos)	GL	1
Desinfección con creolina y yodo	GL	1
Cascarilla de Arroz	Und.	250
Aceite Quemado a todo costo	GL.	1

VARIOS

VARIOS		
Suministro de Candados Grandes	Und.	80
Suministro, construcción e instalación de techo de tarima (entrada de ejemplares al ruedo)	GL	1
Suministro de Canecas Plásticas 55gls	Und.	12
Suministro de Canecas Plásticas Pequeñas (comederos y bebederos)	Und.	10
Cadena Gruesa	ML	50
Alquiler Pesebreras	Und.	150

LOGISTICA Y PUBLICIDAD

LOGISTICA Y PUBLICIDAD		
Transporte para la Promoción e invitación a Distintas ferias y criaderos Equinos del país	GL	1
Dotación Madrinas Vestuario	GL	1
Impuesto Sayco y Acimpro	GL	1
Publicidad radial y Prensa	GL	1
Sombreros y Ponchos Publicitarios	und	150

SUMINISTROS

SUMINISTROS		
Pólvora	GL	1
Hidratación General (agua, gaseosa, jugos)	GI	1
Almuerzo y Refrigerio Personal Logístico, Organizadores, caballistas y otros	GL	1
Hospedaje, Alimentación y Transporte terrestre y aéreo del Comité Técnico (AHCABALLO)	GL	1

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PERSONAL

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PERSONAL		
Técnicos de campo (2 personas)	Mes	1
Auxiliares de campo (3 personas)	Mes	1
Pago técnicos AHCABALLO (Juez, director técnico, Veterinario de pre pistas, Locutor, Inscripciones, AVAL Y DOPING)	GL	1
Servicios ofimáticos (oficina, papelería, equipos de cómputo, software contable, etc.)	GL	1

ALIMENTACION EJEMPLARES EQUINOS, BOBINOS, ESPECIES MENORES Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 15 de 82 Código: 160.13.01	

ALIMENTACION EJEMPLARES EQUINOS, BOBINOS, ESPECIES MENORES Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS		
Pago Transporte Equinos Puestos en Pistas	GL	1
Pago Transporte Vaca Lechera	GL	1
Pago Transporte Especies Menores	GL	1
Pacas de Heno en Sitio	Und.	250
Silo 3 Toneladas, 8 Bultos de Concentrado, 5 Baldes, 5 Manilas, 2 Cantinas, 2 Bultos de Concentrado Cabras y Ovejas	GL	1

PREMIACIONES

PREMIACIONES		
Premiación Equinos (Trofeos, cintas, escarapelas, publicidad y otros)	GL	1
Premiación Vaca Lechera	GL	1
Premiación Canina	GL	1
Premiación Rejo	GL	1
Incentivos (música campesina, muestras artesanales y otros)	GL	1

ANIMACION, MUSICA Y SONIDO

ANIMACION, MUSICA Y SONIDO		
Show Musical (Orquestas)	GL	1
Banda Musical	Hora	10
Sonido y Tarima	día	3

XXXIV FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANT	UNID-MED
Apoyo logístico consiste en monte y desmonte de escenarios, organización de silletería, distribución de hidratación, refrigerios, comidas, entre otros. para los niños y niñas en el desarrollo de las actividades programadas del hogar de bienestar familiar en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco	1	Global
Garantizar la presentación de Bandas Papayeras, con reconocimiento local que hayan participado en festivales y/o fiestas con trayectoria mínima de 10 años, cada grupo debe contar con mínimo 8 integrantes utilizando instrumentos de percusión , viento con participación mínima de 5 horas en presentaciones por grupo los cuales deberán presentarse los días programados para cada evento direccionado por la organización, disponibles para las presentaciones requeridas en el desarrollo del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizar en el Municipio de Aipe, departamento del Huila. Incluye, alimentación durante los días requeridos en la presentación y en el tiempo estimado y programado por la administración Municipal, alojamiento y transportes necesarios en los tiempos y momentos establecidos por la administración Municipal, igualmente la disponibilidad necesaria de acuerdo a la programación y la necesidad de la administración Municipal	1	Grupos

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 16 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

Servicio de transporte tipo camioneta 4 x 4 a través de la ruta del desfile definida por la administración Municipal durante el tiempo necesario y requerido por cada una de las candidatas participantes al Reinado Municipal del Bambuco, se requiere vehículos en buen estado, con papeles al día (soat, tecno mecánica, licencia y planilla vigente), incluye conductor con documentación necesaria para la operación del vehículo y combustible suficiente y necesario para el trayecto requerido, al igual que permita montar, adecuar y decorar el vehículo de acuerdo a la temática elegida por la administración con lo necesario y estimado por la administración y las candidatas participantes	12	Unidad
Proveer trajes típicos para las candidatas participantes al reinado municipal, consistente en Blusa blanca con dacrón a la cintura y ceñida al cuerpo con cremallera en la parte posterior. Cuello bandeja, adornada con encaje en poliéster blanco y una arandela en encaje de tul, lleva también millaré con lentejuela de ocho centímetros al contorno del brazo. Falda en satén, podesua o brilly rotonda en plato y de color, largo a mitad de la pierna, dos arandelas de encaje rizado de 15 metros cada una, por un ancho de 12 a 16 centímetros máximo, el millaré lleva un ancho de 7 a 10 centímetros máximo. La falda lleva flores de tres tamaños, troqueladas en satén, teñidas en degradé y el follaje (hojas y capullos) pintados a mano. Tendrá hasta nueve ramos de flores troqueladas composición diseño tipo jardín: distribuidos de la siguiente manera: cuatro ramos no triangulares adelante y cinco ramos no triangulares en la parte trasera, las flores de los ramos tendrán tres tamaños, ramos grandes 10 a 12 flores, ramos medianos de 4 a 5 flores y ramos pequeños de 9 a 12 flores y se combinarán los tamaños entre sí. En el ruedo van dos arandelas de encaje de poliéster y dos azul. Las faldas serán acorde con las medidas personalizadas de las candidatas. Tocado, Arreglo de cinco flores grandes y tres medianas, para un total de ocho flores. Pollerín elaborado en tela coleta con cuatro arandelas en tul, cada una de treinta metros, por un ancho de 20 centímetros, con reborde en nylon calibre 60 y 70, incluye zapatos (Alpargatas) para las diferentes presentaciones a cada una de las candidatas participantes requeridos, en la cantidad, tallas, colores, estilos, y demás características necesarias en los tiempos y momentos establecidos por las candidatas participantes y la administración Municipal.	12	Kit de vestidos
Entrega de incentivos por la participación de las Candidatas, Participantes XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados de junio del 2022; que comprende incentivo para gastos de desplazamiento y/o transporte de la candidata en su proceso de ensayos, presentaciones y/o la comitiva acompañante a las actividades desarrolladas en el marco de las actividades programadas por la administración, parejo, incentivo para gastos en servicio de belleza, tales como cortes de cabello, peinados, maquillajes, manicure, pedicura, masajes corporales y/o limpiezas faciales, incentivo para gastos de adecuación de vestidos y/o zapatos y/o accesorios para las diferentes presentaciones programadas por la administración municipal, incentivo para etiqueta y glamour, pasarela y otros necesarios para las diferentes presentaciones que requieran las participantes y la administración Municipal.	12	Kit
Proveimiento de almuerzos en el almuerzo privado con las candidatas participantes, consistentes en plato contentiva de 250 gr de carne de cerdo asada (Asado Huilense), porción de insulso, envuelto y arepa delgadita, acompañado de aloja u opcionalmente gaseosa jugo de 250 ml, debidamente servido en el sitio, momento y tiempo establecido por la administración Municipal.	280	Unidad
Garantizar la entrega de un incentivo en calidad de premio a la candidata ganadora en el certamen de elección y coronación del reinado Municipal del Bambuco.	1	Global
Diseño artístico, elaboración, montaje y desmonte y puesta en escena incluye decoración a los vehículos que desplazaran a las candidatas participantes en el desfile programado por la administración Municipal, contentivos con figuras, decoraciones y demás necesarias e instaladas, el diseño se hará de acuerdo a la temática elegida por la organización del festival.	12	Unidad
Garantizar incentivos por la participación a las comparsas infantiles y adultos participantes en el XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, (municipal-empresarial, acto de apertura) a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados por la administración Municipal	1	Global

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 17 de 82	
	CONDICIONES GENERALES		

Garantizar incentivos por la participación de bogas y canotajes en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días del evento en junio del 2022; programadas por la administración Municipal	1	Global
Garantizar incentivos por la participación en el concurso del burro, el bobo y el barril (aguatero) a desarrollar en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados durante junio del 2022; programadas por la administración Municipal.	1	Global
Garantizar incentivos por la participación en el concurso de carrozas programado en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022 programadas por la administración municipal.	1	global
Garantizar incentivos por la participación de grupos de música campesina, en el concurso programado en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	global
Garantizar incentivos por la participación de grupos de Tipleros y Requentistas, en el concurso programado en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días establecidos de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Global
Incentivo al encuentro y exposición de gastronomía y artesanías típica del municipio de Aipe en el marco del XXXIV festival folclórico y reinado municipal del Bambuco Huilense, donde se expondrá la comida y bebidas típicas elaboradas en nuestro municipio.	1	Global
Garantizar incentivos por la participación de grupos de Rajaleñas infantil y adultos, en el concurso programado en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Global
Garantizar incentivos por la presentación de los participantes al concurso de Bambuco tradicional Adulto en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Global
Garantizar incentivos por la presentación de los participantes al encuentro de Bambuco tradicional y Sanjuanero Huilense en las categorías infantil y juvenil en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Global
Garantizar incentivos por la participación en el concurso denominado carrera de burros en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022, programadas por la administración municipal.	1	Global
Garantizar incentivos por la participación en el concurso denominado carreteros en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022.	1	Global
Garantizar incentivos por la participación en el concurso denominado machuca cuescos en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022.	1	Global
Garantizar incentivos por la participación en el concurso de balsas en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022.	1	Global
Garantizar incentivos por la participación en el concurso de tamboreros en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022, programadas por la administración municipal.	1	Global
Garantizar incentivos por la participación en el concurso carrera de encostados en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022, programadas por la administración municipal.	1	Global

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 18 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

Garantizar el proveimiento de los elementos, materiales accesorios, necesarios para cada uno de los concursos programados por la administración Municipal, incluye monte y desmonte de los requerimientos exigidos de acuerdo al tema dado por la administración Municipal, en los escenarios autorizados e indicados por los mismos	1	Global
Realizar la organización y desarrollo del reinado institucional y empresarial en el marco del XXXIV Festival Folclórico y reinado Municipal del Bambuco incluye la logística necesaria para el desarrollo óptimo de las actividades, proveimiento de 100 almuerzos consistentes en porción de 250 gr de carne asada, (asado huilense) porción de insulso, porción de envuelto de maduro arepa delgadita y bebida tipo gaseosa de 250 ml o alaja debidamente servidos en el sitio y momento adecuado por la administración Municipal, proveimiento de 200 pacas de agua de 12 unidades entregadas en el Momento y lugar establecido por la administración Municipal, servicio de transporte para las participantes al reinado empresarial con documentación (soat, técnico mecánica, permisos necesarios para su operación), incluye conductor experimentado con documentos al día y combustible suficiente para los traslados en la ruta establecida por la administración Municipal, proveimiento de incentivos para las candidatas participantes en el reinado empresarial, garantizar el apoyo a cada una de las participantes que permitan la erogación de gastos necesarios para ensayos parejos y presentaciones, gastos en servicio de belleza, tales como peinados, maquillajes, gastos de alquiler de vestidos y/o zapatos y/o accesorios para las diferentes presentaciones programadas por la administración municipal, gastos de etiqueta y glamour, pasarela y otros necesarios para las diferentes presentaciones que requieran las participantes y garantizar la presentación artística de un grupo de musical artístico con mínimo cinco (06) integrantes con reconocimiento local, con trayectoria mínima de cinco (05) años, el cual deberá interpretar coplas y Rajaleñas, entre otros) con instrumentos de percusión necesarios para su intervención.	1	Global
Servicio restaurante incluye proveimiento de almuerzos en los eventos programadas consistentes en plato contentiva de 250 gr de carne de cerdo asada, porción de yuca, porción de papa, porción de ensalada verde, jugo de 250 ml, debidamente servido en material desechable en el sitio momento y tiempo establecido por la administración Municipal.	800	Unidades
Garantizar un sitio con adecuaciones necesarias para 300 personas, incluye sillas, mesas, mesa principal, decoración, ventilación, atención con personal para la atención de los participantes	1	Global
Adecuación y decoración de tarima, incluye monte, desmote y suministro de los elementos necesarios y exigidos por la administración Municipal	1	partidos
Alquiler de sonido consistentes 18 cabinas profesionales NEXO GOT (08 por lado) a 4 vías con Crossover activo (HIPACKS) de 3000 Wtts. (LF (2) 12", ML (1) 4" HF (3) DRIVER 2") ACTIVAS LINE ARRAY, 10 Sub-Woofer de 18" de 2500 Wtts. 1 consola DIGITAL YAMAHA LS9 RACK DE AMPLIFICARES 03 z7 para sub, 1 amplificador POWER SOFT DIGAM 5000, 6 monitores PS 15 DE 100 Wtt c/u, 2 SIDEFILL (1 por lado)/(LF, MID(2) 15", HF (2) DRIVER 2"), 2 Sub-Woofer de 18" dobles de 1200 Wtts, 1 protector de corriente PL 8 FURMAN, 1 procesador digital DBX PA, micrófonos: 3 inalámbrico UHF SHURE, 12 SHURE SM 57, 6 SHURE BETA 57, 6 SHURE BETA 58, 10 SHURE SM 58, 5 SNNHEISER 604, 4 HOBBER GEARD SM 81, 1 BETA 52, 1 BETA 91, 1 AKG 112, 11 cajas directa WHIRLWIND-BSS, 24 bases micrófonos PROEL ITALIANAS y dos bases para cabinas ULTIMATE, iluminación con 16 PARD LED de 15 Vatios RGB, 8 cabezas móviles BEAM 230 sharpy, 1 consola DMX, 2 máquinas de humo, 1 ventilador, ingeniero de sonido y de iluminación, Pantalla de Videos de 3x4 montada en led de pich 6 con puentes en estructura en aluminio, además de Planta eléctrica de 170 kva insonora, carpa tipo hangar de 12 mts de frente x 6mts de fondo altura en sus bases 4 mts y vértice 6 mts; Tarima metálica de 6 mts de fondo x 10 mts de frente , altura 1.70 , escalera y faldón, suministro e instalación de 100 divisiones metálicas o en madera de 2 mts x 2 mts para el escenario adecuado donde se desarrollan los eventos en el marco del XXXVI Festival Folclórico y reinado Municipal del Bambuco.	10	DIAS
Garantizar el apoyo de los organismos de prevención y de seguridad tales como la defensa civil, cuerpo de bomberos voluntario y la cruz roja colombiana, con el equipo y personal necesario para la prevención y atención de los riesgos que se pudieren presentar en el desarrollo efectivo de las actividades programadas por la administración Municipal, que comprende en la Prestación de Servicios de primeros auxilios en la Ejecución del	1	Global

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 19 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

Plan de Contingencia por Concentración Masiva, incluyendo servicio de traslado a lesionados y socorristas, consistentes en contratación de 28 horas de ambulancia certificada y ubicada en lugar de concentración masiva al igual que 10 unidades los cuatros días de las fiestas durante las 24 horas		
Suministro de Refrigerios para los diferentes concursos y actividades consistente en un pastel o croissant de pollo y un jugo natural en vaso de 7 onzas, debidamente servido en material desechable, entregado en el sito dispuesto según directriz de la Administración Municipal.	3.000	UNIDAD
Proveimiento de Hidratación: agua en bolsa por unidades de 350 ml, para las diferentes actividades y concursos entregadas a las personas en la actividad realizada durante los eventos de la misma	5.000	UNIDAD
Proveimiento Hidratación: Agua en Botella plástica para participantes en las diferentes actividades Culturales del certamen; deberán poner puntos de Hidratación y deberá ser entregados y servidos en el momento y lugar establecidos por la administración Municipal	400	UNIDAD
Diseño, elaboración e impresión de afiches, pendones, pasacalles alusivos a la realización de las actividades programadas por la administración Municipal del festival de 70 cm de ancho x 1 mts. de Alto papel Propalcote de 250 gr con brillo UV el diseño estará bajo la aprobación del supervisor asignado al contrato, realización de Publicidad y difusión de las actividades programadas por la administración Municipal, en Medio físico, en periódico de circulación departamental, en medios de comunicación radial tanto del orden departamental como municipal, de conformidad a las exigencias de la Administración Municipal.	1	Global
LOGISTICA - Servicio de Transporte para personal, Instrumentos, silletería atriles y mesas de la banda sinfónica desde la casa de la cultura hasta los sitios que destine la administración Municipal, consistente en una camioneta 4 x 4, full equipo, con conductor disponible durante 12 días, incluye combustible suficiente y necesario para el desplazamiento, deben tener la documentación al día (soat, tecno mecánica seguros contractual y extracontractual), dentro del casco urbano y rural del Municipio.	1	Global
Garantizar la presentación y muestra de juegos artificiales como acompañamiento en las alboradas tradicionales durante los eventos programados por la administración municipal, incluye personal necesario para su presentación y elementos necesarios.	1	Global
Garantizar la presentación de jurados calificados conformado por 10 especialistas en los siguientes temas: CINCO (05) conocedores del folclor o gestores culturales que tengan experiencia en instrumentos musicales, DOS (02) conocedores del folclor o gestores culturales que tenga experiencia en el estudio de la danza, DOS (02) conocedor de farándula y temas de cultura general, UNO (01) experto en pasarela, belleza y fogueo periodístico.	10	Unidad
Apoyo logístico equivalente a 10 personas dispuesto a servir en el desarrollo de cada una de las actividades programadas por la administración Municipal, durante todo el tiempo requerido y necesario, incluye alimentación, hospedaje, gastos de desplazamiento las cuales deberán estar a disposición durante cinco (05) días de acuerdo a las directrices de la administración municipal	10	Unidad
Garantizar un coordinador General contando con una persona que tenga experiencia en actividades propias de festivales folclóricos de Bambuco o San Juanero Huilense, la persona deberá estar presente durante, cada evento y/o actividad a realizar, coronación, concursos, y cada actividad que lo amerite acorde a los lineamientos de la administración o comité de fiesta (programación); en el marco del XXXIV Festival Folclórico y reinado municipal del bambuco	1	Global
alquiler de manteles para las mesas dispuestas y necesarias por la administración municipal, al igual que arreglos florales para las decoraciones de las mesas dispuestas para las diferentes presentaciones	1	Global
Pago de derechos conexos a los de Autor por la Comunicación pública de Fonogramas, y derechos a la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia SAYCO y ACIMPRO según liquidación efectuada por las entidades competentes	1	Global
Garantizar un lugar tipo oficina con elementos necesarios para la atención administrativa del festival, facilitando equipo de cómputo, silla, mesa, papelería y demás durante la organización, desarrollo y hasta la terminación de	1	Global

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 20 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

los eventos.		
Facilitar y poner al servicio 10 baños portátiles para dama y caballero, en el lugar donde se realizarán las presentaciones en los diferentes actos.	6	días
Garantizar la presentación de Grupos Musicales y artistas para amenizar todas las actividades del evento XXXVI Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados en los días de festividades de junio del 2022, con las siguientes características: un (01) artista con agrupación musical mínimo de ocho (08) integrantes, género ranchero de Nacional, reconocido con una trayectoria mínima de 10 años, el cual deberá interpretar como mínimo dos (02) horas de grabaciones más reconocidas en su género; Dos (02) Agrupación Musical con mínimo quince (15) integrantes con reconocimiento Local de música tropical, carranguera y parrandera, con trayectoria mínima de siete (06) años, el cual deberá interpretar como mínimo seis (06) horas de sus grabaciones más reconocidas en su género; una (01) agrupación de reconocimiento nacional con trayectoria mínima de cinco (05) años, el cual deberá interpretar como mínimo cinco (05) horas de grabaciones más reconocidas en los géneros colombianos (genero cumbia, vallenato, bambucos, salsa, merengue parranderos, caranga, entre otros) el grupo deberá contar con mínimo 6 integrantes y utilizar instrumentos de percusión y demás necesarios en su intervención, Dos (02) agrupaciones musicales de reconocimiento departamental y/o municipal el cual deberán interpretar como mínimo seis (06) horas cada una las grabaciones más reconocidas en los géneros colombianos (genero cumbia, vallenato, bambucos, salsa, merengue parranderos, caranga, entre otros) el grupo deberá contar con mínimo entre 6 y 8 integrantes y utilizar instrumentos de percusión y demás necesarios en su intervención, todos los grupos deberán contar con sus instrumentos de percusión y demás necesarios para la buena presentación en tarima	1	Global
Garantizar la maestría de ceremonia contando con una persona que tenga experiencia en maestría en eventos de carácter cultural, las persona deberá estar presente durante cuatro (04) días así: una (1) hora antes de cada evento con disponibilidad de 8 horas durante todos y cada uno de los eventos los cuales se calculan de la siguiente manera: dos (2) horas en evento de imposición de bandas, 2 horas durante los encuentros culturales, eventos que se desarrollaran el lugar donde se realizaran las presentaciones en los diferentes actos en el marco del XXXIV Festival Folclórico y reinado municipal del bambuco	1	Global
Gastos administrativos (asistente administrativo, elementos de papelería, fotocopias, gastos de legalización)	1	Global

1.3.3 OBLIGACIONES:

3.1 COMPROMISOS GENERALES

- 1 Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados.
- 2 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MUNICIPIO.
- 3 Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MUNICIPIO, así como a las personas externas.
- 4 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
- 5 Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice el MUNICIPIO a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
- 6 En caso de aplicar, al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 21 de 82 Código: 160.13.01	

- 7 Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
- 8 Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.
- 9 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 10 Constituir la Garantía Única de Cumplimiento de conformidad con lo requerido en los estudios previos.
- 11 Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
- 12 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del convenio.
- 13 El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:
 - **ESTAMPILLA ADULTO MAYOR**, será del 4%, para los contratos que no se encuentren exentos sobre una base gravable del 100% del valor del contrato, sino se encuentran dentro de las exenciones del Acuerdo 009 de 2016, modificado por el Acuerdo Municipal 002 de 2021.
 - **ESTAMPILLA PRO-CULTURA**: será del 1% para los contratos que no se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea entre 10.1 SMLMV (\$9.176.113 VIGENCIA 2021) y 100 SMLMV (\$90.852.600 VIGENCIA 2021) y será del 2 % para contratos superiores a 100.1 SMLMV (\$90.852.600 vigencia 2021) sino se encuentran dentro de las exenciones del Acuerdo 009 de 2016, modificado por el Acuerdo Municipal 002 de 2021.

Mediante acuerdo municipal No. 002 del 1 de febrero de 2021 que modifica el acuerdo 09 de 2016, por la cual se amplía la base impositiva exenta para la liquidación de las estampillas entre las que se resaltan:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 1 y numeral 3 del artículo 2 del acuerdo municipal No. 002 del 1 de febrero de 2021 se exonera del cobro de las estampillas en mención:

“los contratos o convenios que se celebren con Entidades SIN ANIMO DE LUCRO como asociaciones, fundaciones, corporaciones u organizaciones no gubernamentales, siempre y cuando esté vigente el registro en el RUT de la compatibilidad en el registro especial de la DIAN”

3.2 COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Ejecutar con responsabilidad cada uno de los recursos destinados por el Municipio en cada uno de los Ítems.
2. Deberá garantizar la publicidad, difusiones, convocatorias y ejecución de las actividades relacionadas con el Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco y feria equina grado b y feria comercial ganadera.
3. Organizar toda la parte administrativa Y logística para el normal funcionamiento de las actividades estipuladas en el futuro Contrato.
4. Realizar el respectivo Aseo y limpieza después de la terminación de cada evento durante el festival Folclórico y reinado Municipal del bambuco y feria equina grado b y feria comercial ganadera.
5. Elaborar y Ejecutar el Plan de Contingencia durante el desarrollo del festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco y feria equina grado b y feria comercial ganadera.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 22 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

6. Divulgar la participación del municipio en cada una de las actividades que se adelanten por parte del ejecutor tales como representación de eventos artísticos, a nivel de municipal y Departamental.
7. Presentar los documentos necesarios a la Secretaría de Educación, cultura y Deporte y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del futuro Contrato.
8. Rendir y elaborar los respectivos informes acompañados de registros fotográficos, que se le soliciten en el desarrollo del futuro Contrato.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del futuro Contrato se le impartan por parte de la alcaldía Municipal de Aipe y el supervisor o interventor del Contrato Interadministrativo.
10. Obrar con lealtad y buena fe a las distintas etapas del proceso.
11. Realizar las facturas de venta por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
12. Cumplir con las obligaciones laborales de conformidad con la normatividad vigente frente al personal que disponga en la ejecución del Contrato Interadministrativo.
13. Presentar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte las cuentas de cobro requeridas para el giro de los recursos.
14. Ejecutar a cabalidad las actividades estipuladas en el futuro Contrato.
15. Informar a la Alcaldía del municipio de Aipe sobre las anomalías o inconvenientes que se presente en la ejecución del Contrato Interadministrativo.
16. Los demás que sean solicitadas por el Municipio de Aipe.
17. El CONTRATISTA deberá garantizar la publicidad del evento equino y ganadero, que permita la mayor participación de la cantidad de Aipunos y de Municipios aledaños, que se quieran vincular al evento cultural.
18. Organizar:
19. toda la parte administrativa y logística necesaria para el desarrollo del evento que tendrá exposición equina, ganadera y especies menores.
20. Pago del equipo técnico de profesionales para el juzgamiento de ejemplares a participar al certamen.
21. la entrega de la premiación como incentivo, a la comunidad participante, en especies, en concursos que lo requieran.
22. La entrega de premiación como incentivo, a la comunidad participante, de forma económica, en los concursos que lo requieran.
23. incentivo económico a la comunidad de productores, para el Transporte de los ejemplares a participar en el evento.
24. Incentivo a la comunidad productora participante del evento suministrándoles, alimentos, refrigerios, hidratación.
25. Suministro de sonido, y amenización del certamen
26. Exigir el cumplimiento de los requisitos sanitarios y avaluos para el normal funcionamiento del certamen.
27. Divulgar la participación del Municipio, en cada una de las actividades que se adelanten por parte del ejecutor tales como premiación, suministro de refrigerios, transporte de semovientes, cuñas radiales, afiches, entre otros.
28. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del contrato
29. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en el desarrollo del contrato.
30. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal de Aipe, y el supervisor o interventor del contrato.
31. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso.
32. Realizar las facturas de venta por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
33. Cumplir las obligaciones laborales de conformidad con la normatividad vigente frente al personal que disponga en la ejecución del convenio.

3.3 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Liderar las obligaciones estratégicas y gestiones necesarias para la que el futuro contratista ejecute de manera idónea el objeto contractual.
2. Ejecutar los registros y operaciones administrativas presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente con el desembolso de los recursos destinados en la realización de las actividades propias de las actividades del futuro Contrato.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 23 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

3. Ejercer supervisión de las actividades objeto del futuro Contrato a través de la Secretaria de EDUCACION CULTURA Y DEPORTE, como Supervisor principal quien auditara y controlara las actividades del futuro Contrato.
4. Impartir las instrucciones necesarias para la debida ejecución del futuro Contrato y solicitar los informes que requiera.
5. Aprobar las garantías exigidas.
6. Realizar oportunamente los desembolsos de los recursos previo informe de ejecución con parte de la Fundación.
7. Disponer del lugar para el desarrollo de las actividades.

1.4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo máximo para ejecución del convenio será de 60 DIAS contados a partir del acta de inicio, una vez se lleve a cabo la aprobación de la póliza y expedición del registro presupuestal

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V.UNITARIO	V. TOTAL
1	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES				
1.1	INTERVENCION PLAZA DE TOROS				24.679.100
1.1.1	Arreglo de Toriles (pisos, puerta y pintura)	GL	1	2.000.000	2.000.000
1.1.2	Galones de Pintura en Aceite según color existente a todo costo	Und	30	51.092	1.532.760
1.1.3	Pintura en Cal para Gradería Plaza de Toros	Bulto	80	21.803	1.744.240
1.1.4	Mantenimiento de iluminarias en todas las instalaciones de la plaza de ferias	GL	1	4.000.000	4.000.000
1.1.4	mantenimiento, Instalación, Decoración y desmonte de pista Sonora	GL	1	11.000.000	11.000.000
1.1.5	Mantenimiento de Unidades sanitarias plaza de ferias (incluye Accesorios, Acoples y sondeo)	GL	1	4.402.100	4.402.100
1.2	OFICINA PLAZA DE FERIAS				1.570.000
1.2.1	Instalación red en cable UPT5 red	ML	150	3.800	570.000
1.2.2	Mantenimiento de Unidad Sanitaria oficina plaza de ferias	Und.	1	1.000.000	1.000.000
1.3	CORRALES				14.533.500
1.3.1	Mantenimiento de la Bascula	Und.	1	300.000	300.000
1.3.2	mantenimiento porton plaza de ferias y suministro de dos Portones metalico para corrales según diseño	GL	1	1.500.000	1.500.000
1.3.3	Suministro e instalación de llaves terminales	Und.	45	16.300	733.500
1.3.4	Suministro, arreglo y mantenimiento de embarcadero de madera, corrales de mandera, corrales de concurso vaca lechera, Corral concurso de rejo y de especies menores a todo costo	GL	1	12.000.000	12.000.000
1.4	PESEBRERAS				9.840.000
1.4.1	Mantenimiento y arreglo a todo costo de Pesebreras, Cubículos (Arreglo y Cambio de Madera y Construcción de Comederos en Madera y Bebederos)	GL	1	6.000.000	6.000.000
1.4.2	Desinfección con creolina y yodo	GL	1	540.000	540.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 24 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

1.4.3	Cascarilla de Arroz	Und.	250	12.000	3.000.000
1.4.4	Aceite Quemado a todo costo	GL.	1	300.000	300.000
1.5	VARIOS				20.530.000
1.5.1	Suministro de Candados Grandes	Und.	80	10.000	800.000
1.5.2	Suministro, construccion e instalacion de techo de tarima (entrada de ejemplares al ruedo)	GL	1	2.000.000	2.000.000
1.5.3	Suministro de Canecas Plásticas 55gls	Und.	12	115.000	1.380.000
1.5.4	Suministro de Canecas Plásticas Pequeñas (comederos y bebederos)	Und.	10	85.000	850.000
1.5.5	Cadena Gruesa	ML	50	10.000	500.000
1.5.6	Alquiler Pesebreras	Und.	150	100.000	15.000.000
2	LOGISTICA Y PUBLICIDAD				17.300.000
2.1	Transporte para la Promoción e invitación a Distintas ferias y criaderos Equinos del pais	GL	1	6.000.000	6.000.000
2.2	Dotación Madrinas Vestuario	GL	1	2.000.000	2.000.000
2.3	Impuesto Sayco y Acimpro	GL	1	2.000.000	2.000.000
2.4	Publicidad radial y Prensa	GL	1	4.000.000	4.000.000
2.5	Sombreros y Ponchos Publicitarios	und	150	22.000	3.300.000
3	SUMINISTROS				8.750.000
3.1	Pólvora	GL	1	300.000	300.000
3.2	Hidratación General (agua, gaseosa, jugos)	GI	1	450.000	450.000
3.3	Almuerzo y Refrigerio Personal Logístico, Organizadores, caballistas y otros	GL	1	5.000.000	5.000.000
3.4	Hospedaje, Alimentación y Transporte terrestre y aereo del Comité Técnico (AHCABALLO)	GL	1	3.000.000	3.000.000
4	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PERSONAL				19.500.000
4.4	Tecnicos de campo (2 personas)	Mes	1	2.200.000	2.200.000
4.5	Auxiliares de campo (3 personas)	Mes	1	3.000.000	3.000.000
4.6	Pago tecnicos AHCABALLO (Juez, , director tecnico, Veterinario de prepistas, Locutor, Inscripciones, AVAL Y DOPING)	GL	1	13.800.000	13.800.000
4.7	Servicios ofimáticos (oficina, papelería, equipos de cómputo, software contable, etc.)	GL	1	500.000	500.000
5	ALIMENTACION EJEMPLARES EQUINOS, BOBINOS, ESPECIES MENORES Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS				28.070.000
5.1	Pago Transporte Equinos Puestos en Pistas	GL	1	16.000.000	16.000.000
5.2	Pago Transporte Vaca Lechera	GL	1	3.000.000	3.000.000
5.3	Pago Transporte Especies Menores	GL	1	2.000.000	2.000.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 25 de 82	
	CONDICIONES GENERALES		

5.4	Pacas de Heno en Sitio	Und.	250	11.000	2.750.000
5.5	Silo 3 Toneladas, 8 Bultos de Concentrado, 5 Valdes, 5 Manilas. 2 Cantinas, 2 Bultos de Concentrado Cabras y Ovejas	GL	1	4.320.000	4.320.000
6	PREMIACIONES				21.000.000
6.1	Premiación Equinos (Trofeos, cintas, escarapelas, publicidad y otros)	GL	1	13.000.000	13.000.000
6.2	Premiación Vaca Lechera	GL	1	4.000.000	4.000.000
6.3	Premiación Canina	GL	1	1.000.000	1.000.000
6.4	Premiación Rejo	GL	1	1.000.000	1.000.000
6.5	Incentivos (música campesina, muestras artesanales y otros)	GL	1	2.000.000	2.000.000
7	ANIMACION, MUSICA Y SONID				18.900.000
7.1	Show Musical (Orquestas)	GL	1	7.380.000	7.380.000
7.2	Banda Musical	Hora	10	150.000	1.500.000
7.3	Sonido y Tarima	día	3	3.340.000	10.020.000
TOTAL XXVIII FERIA EXPOSICION EQUINA					184.672.600

XXXIV FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO AIPE 2022					
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANT	UNID-MED	VR UNITARIO	TOTAL
1	Apoyo logístico consiste en monte y desmonte de escenarios, organización de silletería, distribución de hidratación, refrigerios, comidas, entre otros. para los niños y niñas en el desarrollo de las actividades programadas del hogar de bienestar familiar en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco	1	Global	3.000.000	3.000.000
2	Garantizar la presentación de Bandas Papayeras, con reconocimiento local que hayan participado en festivales y/o fiestas con trayectoria mínima de 10 años, cada grupo debe contar con mínimo 8 integrantes utilizando instrumentos de percusión, viento con participación mínima de 5 horas en presentaciones por grupo los cuales deberán presentarse los días programados para cada evento direccionado por la organización, disponibles para las presentaciones requeridas en el desarrollo del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizar en el Municipio de Aipe, departamento del Huila. Incluye, alimentación durante los días requeridos en la presentación y en el tiempo estimado y programado por la administración Municipal, alojamiento y transportes necesarios en los tiempos y momentos establecidos por la administración Municipal, igualmente la disponibilidad necesaria de acuerdo a la programación y la necesidad de la administración Municipal	1	GRUPOS	25.000.000	25.000.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 26 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

3	Servicio de transporte tipo camioneta 4 x 4 a través de la ruta del desfile definida por la administración Municipal durante el tiempo necesario y requerido por cada una de las candidatas participantes al Reinado Municipal del Bambuco, se requiere vehículos en buen estado, con papeles al día (soat, tecno mecánica, licencia y planilla vigente), incluye conductor con documentación necesaria para la operación del vehículo y combustible suficiente y necesario para el trayecto requerido, al igual que permita montar, adecuar y decorar el vehículo de acuerdo a la temática elegida por la administración con lo necesario y estimado por la administración y las candidatas participantes	12	Unidad	320.000	3.840.000
4	Proveer trajes típicos para las candidatas participantes al reinado municipal, consistente en Blusa blanca con dacrón a la cintura y ceñida al cuerpo con cremallera en la parte posterior. Cuello bandeja, adornada con encaje en poliéster blanco y una arandela en encaje de tul, lleva también millaré con lentejuela de ocho centímetros al contorno del brazo. Falda en satén, podesua o brilly rotonda en plato y de color, largo a mitad de la pierna, dos arandelas de encaje rizado de 15 metros cada una, por un ancho de 12 a 16 centímetros máximo, el millaré lleva un ancho de 7 a 10 centímetros máximo. La falda lleva flores de tres tamaños, troqueladas en satén, teñidas en degrade y el follaje (hojas y capullos) pintados a mano. Tendrá hasta nueve ramos de flores troqueladas composición diseño tipo jardín: distribuidos de la siguiente manera: cuatro ramos no triangulares adelante y cinco ramos no triangulares en la parte trasera, las flores de los ramos tendrán tres tamaños, ramos grandes 10 a 12 flores, ramos medianos de 4 a 5 flores y ramos pequeños de 9 a 12 flores y se combinaran los tamaños entre sí. En el ruedo van dos arandelas de encaje de poliéster y dos azul. Las faldas serán acorde con las medidas personalizadas de las candidatas. Tocado, Arreglo de cinco flores grandes y tres medianas, para un total de ocho flores. Pollerín elaborado en tela coleta con cuatro arandelas en tul, cada una de treinta metros, por un ancho de 20 centímetros, con reborde en nylon calibre 60 y 70, incluye zapatos (Alpargatas) para las diferentes presentaciones a cada una de las candidatas participantes requeridos, en la cantidad, tallas, colores, estilos, y demás características necesarias en los tiempos y momentos establecidos por las candidatas participantes y la administración Municipal.	12	Kit de vestidos	450.000	5.400.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 27 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

5	Entrega de incentivos por la participación de las Candidatas, Participantes XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados de junio del 2022; que comprende incentivo para gastos de desplazamiento y/o transporte de la candidata en su proceso de ensayos, presentaciones y/o la comitiva acompañante a las actividades desarrolladas en el marco de las actividades programadas por la administración, parejo, incentivo para gastos en servicio de belleza, tales como cortes de cabello, peinados, maquillajes, manicure, pedicura, masajes corporales y/o limpiezas faciales, incentivo para gastos de adecuación de vestidos y/o zapatos y/o accesorios para las diferentes presentaciones programadas por la administración municipal, incentivo para etiqueta y glamour, pasarela y otros necesarios para las diferentes presentaciones que requieran las participantes y la administración Municipal.	12	Kit	1.980.000	23.760.000
6	Proveimiento de almuerzos en el almuerzo privado con las candidatas participantes, consistentes en plato contentiva de 250 gr de carne de cerdo asada (Asado Huilense), porción de insulso, envuelto y arepa delgadita, acompañado de aloja u opcionalmente gaseosa jugo de 250 ml, debidamente servido en el sitio, momento y tiempo establecido por la administración Municipal.	280	Unidad	15.000	4.200.000
7	Garantizar la entrega de un incentivo en calidad de premio a la candidata ganadora en el certamen de elección y coronación del reinado Municipal del Bambuco.	1	Global	6.500.000	6.500.000
8	Diseño artístico, elaboración, montaje y desmonte y puesta en escena incluye decoración a los vehículos que desplazaran a las candidatas participantes en el desfile programado por la administración Municipal, contentivos con figuras, decoraciones y demás necesarias e instaladas, el diseño se hará de acuerdo a la temática elegida por la organización del festival.	12	Unidad	320.000	3.840.000
9	Garantizar incentivos por la participación a las comparsas infantiles y adultos participantes en el XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, (municipal-empresarial, acto de apertura) a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados por la administración Municipal	1	Global	5.600.000	5.600.000
10	Garantizar incentivos por la participación de bogas y canotajes en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días del evento en junio del 2022; programadas por la administración Municipal	1	Global	2.300.000	2.300.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 28 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

11	Garantizar incentivos por la participación en el concurso del burro, el bobo y el barril (aguatero) a desarrollar en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados durante junio del 2022; programadas por la administración Municipal.	1	Global	1.000.000	1.000.000
12	Garantizar incentivos por la participación en el concurso de carrozas programado en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022 programadas por la administración municipal.	1	global	2.700.000	2.700.000
13	Garantizar incentivos por la participación de grupos de música campesina, en el concurso programado en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	global	4.500.000	4.500.000
14	Garantizar incentivos por la participación de grupos de tipleros y requintistas, en el concurso programado en el marco del XXXVI Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días establecidos de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Global	1.930.000	1.930.000
15	Incentivo al encuentro y exposición de gastronomía y artesanías típica del municipio de Aipe en el marco del XXXIV festival folclórico y reinado municipal del Bambuco Huilense, donde se expondrá la comida y bebidas típicas elaboradas en nuestro municipio.	1	Global	3.000.000	3.000.000
16	Garantizar incentivos por la participación de grupos de rajaleñas infantil y adultos, en el concurso programado en el marco del XXXVI Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Global	6.300.000	6.300.000
17	Garantizar incentivos por la presentación de los participantes al concurso de Bambuco tradicional Adulto en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Global	1.000.000	1.000.000
18	Garantizar incentivos por la presentación de los participantes al encuentro de Bambuco tradicional y Sanjuanero Huilense en las categorías infantil y juvenil en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Global	2.000.000	2.000.000
19	Garantizar incentivos por la participación en el concurso denominado carrera de burros en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022, programadas por la administración	1	Global	800.000	800.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 29 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

	municipal.				
20	Garantizar incentivos por la participación en el concurso denominado carreteros en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022.	1	Global	800.000	800.000
21	Garantizar incentivos por la participación en el concurso denominado machucacuescos en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022.	1	Global	1.000.000	1.000.000
22	Garantizar incentivos por la participación en el concurso de balsas en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022.	1	Global	1.000.000	1.000.000
23	Garantizar incentivos por la participación en el concurso de tamboreros en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022, programadas por la administración municipal.	1	Global	1.100.000	1.100.000
24	Garantizar incentivos por la participación en el concurso carrera de encostados en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022, programadas por la administración municipal.	1	Global	800.000	800.000
25	Garantizar el proveimiento de los elementos, materiales accesorios, necesarios para cada uno de los concursos programados por la administración Municipal, incluye monte y desmonte de los requerimientos exigidos de acuerdo al tema dado por la administración Municipal, en los escenarios autorizados e indicados por los mismos	1	Global	6.000.000	6.000.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 30 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

26	Realizar la organización y desarrollo del reinado institucional y empresarial en el marco del XXXIV Festival Folclórico y reinado Municipal del Bambuco incluye la logística necesaria para el desarrollo óptimo de las actividades, proveimiento de 100 almuerzos consistentes en porción de 250 gr de carne asada,(asado huilense) porción de insulso, porción de envuelto de maduro arepa delgadita y bebida tipo gaseosa de 250 ml 0 aloja debidamente servidos en el sitio y momento adecuado por la administración Municipal, proveimiento de 200 pacas de agua de 12 unidades entregadas en el Momento y lugar establecido por la administración Municipal, servicio de transporte para las participantes al reinado empresarial con documentación (soat, tecnicomecanica, permisos necesarios para su operación), incluye conductor experimentado con documentos al día y combustible suficiente para los traslados en la ruta establecida por la administración Municipal, proveimiento de incentivos para las candidatas participantes en el reinado empresarial, garantizar el apoyo a cada una de las participantes que permitan la erogación de gastos necesarios para ensayos parejos y presentaciones, gastos en servicio de belleza, tales como peinados, maquillajes, gastos de alquiler de vestidos y/o zapatos y/o accesorios para las diferentes presentaciones programadas por la administración municipal, gastos de etiqueta y glamour, pasarela y otros necesarios para las diferentes presentaciones que requieran las participantes y garantizar la presentación artística de un grupo de musical artístico con mínimo cinco (06) integrantes con reconocimiento local, con trayectoria mínima de cinco (05) años, el cual deberá interpretar coplas y ralaleñas, entre otros) con instrumentos de percusión necesarios para su intervención.	1	Global	12.000.000	12.000.000
27	Servicio restaurante incluye proveimiento de almuerzos en los eventos programadas consistentes en plato contentiva de 250 gr de carne de cerdo asada, porción de yuca, porción de papa, porción de ensalada verde, jugo de 250 ml, debidamente servido en material desechable en el sitio momento y tiempo establecido por la administración Municipal.	800	Unidades	12.500	10.000.000
28	Garantizar un sitio con adecuaciones necesarias para 300 personas, incluye sillas, mesas, mesa principal, decoración, ventilación, atención con personal para la atención de los participantes	1	Global	1.450.000	1.450.000
29	Adecuación y decoración de tarima, incluye monte, desmote y suministro de los elementos necesarios y exigidos por la administración Municipal	1	partidos	3.000.000	3.000.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 31 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

30	Alquiler de sonido consistentes 18 cabinas profesionales NEXO GOT (08 por lado) a 4 vías con Crossover activo (HIPACKS) de 3000 Wtts. (LF (2) 12", ML (1) 4" HF (3) DRIVER 2") ACTIVAS LINE ARRAY, 10 Sub-Woofer de 18" de 2500 Wtts. 1 consola DIGITAL YAMAHA LS9 RACK DE AMPLIFICARES 03 z7 para sub, 1 amplificador POWER SOFT DIGAM 5000, 6 monitores PS 15 DE 100 Wtt c/u, 2 SIDEFILL (1 por lado)/(LF, MID(2) 15", HF (2) DRIVER 2"), 2 Sub-Woofer de 18" dobles de 1200 Wtts, 1 protector de corriente PL 8 FURMAN, 1 procesador digital DBX PA, micrófonos: 3 inalámbrico UHF SHURE, 12 SHURE SM 57, 6 SHURE BETA 57, 6 SHURE BETA 58, 10 SHURE SM 58, 5 SNNHEISER 604, 4 HOBER GEARD SM 81, 1 BETA 52, 1 BETA 91, 1 AKG 112, 11 cajas directa WHIRLWIND-BSS, 24 bases micrófonos PROEL ITALIANAS y dos bases para cabinas ULTIMATE, iluminación con 16 PARD LED de 15 Vatios RGB, 8 cabezas móviles BEAM 230 sharp, 1 consola DMX, 2 máquinas de humo, 1 ventilador, ingeniero de sonido y de iluminación, Pantalla de Videos de 3x4 montada en led de pich 6 con puentes en estructura en aluminio, además de Planta eléctrica de 170 kva insonora, carpa tipo hangar de 12 mts de frente x 6mts de fondo altura en sus bases 4 mts y vértice 6 mts; Tarima metálica de 6 mts de fondo x 10 mts de frente , altura 1.70 , escalera y faldón, suministro e instalación de 100 divisiones metálicas o en madera de 2 mts x 2 mts para el escenario adecuado donde se desarrollan los eventos en el marco del XXXIV Festival Folclórico y reinado Municipal del Bambuco.	10	DIAS	4.000.000	40.000.000
31	Garantizar el apoyo de los organismos de prevención y de seguridad tales como la defensa civil, cuerpo de bomberos voluntario y la cruz roja colombiana, con el equipo y personal necesario para la prevención y atención de los riesgos que se pudieren presentar en el desarrollo efectivo de las actividades programadas por la administración Municipal, que comprende en la Prestación de Servicios de primeros auxilios en la Ejecución del Plan de Contingencia por Concentración Masiva, incluyendo servicio de traslado a lesionados y socorristas, consistentes en contratación de 28 horas de ambulancia certificada y ubicada en lugar de concentración masiva al igual que 10 unidades los cuatros días de las fiestas durante las 24 horas	1	Global	6.000.000	6.000.000
32	Suministro de Refrigerios para los diferentes concursos y actividades consistente en un pastel o croissant de pollo y un jugo natural en vaso de 7 onzas, debidamente servido en material desechable, entregado en el sito dispuesto según directriz de la Administración Municipal.	3.000	UNIDAD	2.500	7.500.000
33	Proveimiento de Hidratación: agua en bolsa por unidades de 350 ml, para las diferentes actividades y concursos entregadas a las personas en la actividad realizada durante los eventos de la misma	5.000	UNIDAD	600	3.000.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 32 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

34	Proveimiento Hidratación: Agua en Botella plástica para participantes en las diferentes actividades Culturales del certamen; deberán poner puntos de Hidratación y deberá ser entregados y servidos en el momento y lugar establecidos por la administración Municipal	400	UNIDAD	2.500	1.000.000
35	Diseño, elaboración e impresión de afiches, pendones, pasacalles alusivos a la realización de las actividades programadas por la administración Municipal del festival de 70 cm de ancho x 1 mts. De Alto papel Propalcote de 250 gr con brillo UV el diseño estará bajo la aprobación del supervisor asignado al contrato, realización de Publicidad y difusión de las actividades programadas por la administración Municipal, en Medio físico, en periódico de circulación departamental, en medios de comunicación radial tanto del orden departamental como municipal, de conformidad a las exigencias de la Administración Municipal.	1	Global	5.000.000	5.000.000
36	LOGISTICA - Servicio de Transporte para personal, Instrumentos, silletería atriles y mesas de la banda sinfónica desde la casa de la cultura hasta los sitios que destine la administración Municipal, consistente en una camioneta 4 x 4, full equipo, con conductor disponible durante 12 días, incluye combustible suficiente y necesario para el desplazamiento, deben tener la documentación al día (soat, tecno mecánica seguros contractual y extracontractual), dentro del casco urbano y rural del Municipio.	1	Global	1.000.000	1.000.000
37	Garantizar la presentación y muestra de juegos artificiales como acompañamiento en las alboradas tradicionales durante los eventos programados por la administración municipal, incluye personal necesario para su presentación y elementos necesarios.	1	Global	2.000.000	2.000.000
38	Garantizar la presentación de jurados calificados conformado por 10 especialistas en los siguientes temas: CINCO (05) conocedores del folclor o gestores culturales que tengan experiencia en instrumentos musicales, DOS (02) conocedores del folclor o gestores culturales que tenga experiencia en el estudio de la danza, DOS (02) conocedor de farándula y temas de cultura general, UNO (01) experto en pasarela, belleza y fogueo periodístico.	10	Unidad	500.000	5.000.000
39	Apoyo logístico equivalente a 10 personas dispuesto a servir en el desarrollo de cada una de las actividades programadas por la administración Municipal, durante todo el tiempo requerido y necesario, incluye alimentación, hospedaje, gastos de desplazamiento las cuales deberán estar a disposición durante cinco (05) días de acuerdo a las directrices de la administración municipal	10	Unidad	500.000	5.000.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 33 de 82	
	CONDICIONES GENERALES		

40	Garantizar un coordinador General contando con una persona que tenga experiencia en actividades propias de festivales folclóricos de Bambuco o San Juanero Huilense, la persona deberá estar presente durante, cada evento y/o actividad a realizar, coronación, concursos, y cada actividad que lo amerite acorde a los lineamientos de la administración o comité de fiesta (programación); en el marco del XXXIV Festival Folclórico y reinado municipal del bambuco	1	Global	6.000.000	6.000.000
41	alquiler de manteles para las mesas dispuestas y necesarias por la administración municipal, al igual que arreglos florales para las decoraciones de las mesas dispuestas para las diferentes presentaciones	1	Global	1.200.000	1.200.000
42	Pago de derechos conexos a los de Autor por la Comunicación pública de Fonogramas, y derechos a la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia SAYCO y ACIMPRO según liquidación efectuada por las entidades competentes	1	Global	5.000.000	5.000.000
43	Garantizar un lugar tipo oficina con elementos necesarios para la atención administrativa del festival, facilitando equipo de cómputo, silla, mesa, papelería y demás durante la organización, desarrollo y hasta la terminación de los eventos.	1	Global	800.000	800.000
44	Facilitar y poner al servicio 10 baños portátiles para dama y caballero, en el lugar donde se realizarán las presentaciones en los diferentes actos.	6	días	1.200.000	7.200.000

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 34 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

45	Garantizar la presentación de Grupos Musicales y artistas para amenizar todas las actividades del evento XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados en los días de festividades de junio del 2022, con las siguientes características: un (01) artista con agrupación musical mínimo de ocho (08) integrantes, género ranchero de Nacional, reconocido con una trayectoria mínima de 10 años, el cual deberá interpretar como mínimo dos (02) horas de grabaciones más reconocidas en su género; Dos (02) Agrupación Musical con mínimo quince (15) integrantes con reconocimiento Local de música tropical, carranguera y parrandera, con trayectoria mínima de siete (06) años, el cual deberá interpretar como mínimo seis (06) horas de sus grabaciones más reconocidas en su género; una (01) agrupación de reconocimiento nacional con trayectoria mínima de cinco (05) años, el cual deberá interpretar como mínimo cinco (05) horas de grabaciones más reconocidas en los géneros colombianos (genero cumbia, vallenato, bambucos, salsa, merengue parranderos, caranga, entre otros) el grupo deberá contar con mínimo 6 integrantes y utilizar instrumentos de percusión y demás necesarios en su intervención, Dos (02) agrupaciones musicales de reconocimiento departamental y/o municipal el cual deberán interpretar como mínimo seis (06) horas cada una las grabaciones más reconocidas en los géneros colombianos (genero cumbia, vallenato, bambucos, salsa, merengue parranderos, caranga, entre otros) el grupo deberá contar con mínimo entre 6 y 8 integrantes y utilizar instrumentos de percusión y demás necesarios en su intervención, todos los grupos deberán contar con sus instrumentos de percusión y demás necesarios para la buena presentación en tarima	1	Global	130.000.000	130.000.000
46	Garantizar la maestría de ceremonia contando con una persona que tenga experiencia en maestría en eventos de carácter cultural, las persona deberá estar presente durante cuatro (04) días así: una (1) hora antes de cada evento con disponibilidad de 8 horas durante todos y cada uno de los eventos los cuales se calculan de la siguiente manera: dos (2) horas en evento de imposición de bandas, 2 horas durante los encuentros culturales, eventos que se desarrollaran el lugar donde se realizaran las presentaciones en los diferentes actos en el marco del XXXIV Festival Folclórico y reinado municipal del bambuco	1	Global	3.000.000	3.000.000
SUBTOTAL XXXVI FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO					372.520.000
1	Gastos administrativos (asistente administrativo, elementos de papelería, fotocopias, gastos de legalización)	1	Global		42.180.356
TOTAL DE ACTIVIDADES					599.372.956

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 35 de 82 Código: 160.13.01	

NOTA 1: Serán declaradas como RECHAZADAS ECONÓMICAMENTE las propuestas que excedan los valores unitarios señalados en el ANÁLISIS DEL MERCADO que se encuentra dentro del estudio de mercado adelantado por la entidad.

NOTA 2: Se debe dejar claridad que el contrato, se adjudicará hasta por el valor del presupuesto, al proponente que sumado sus valores unitarios ofrezca el menor valor.

NOTA 3: En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

b). La entidad sin ánimo de lucro ofertante aportará mínimo correspondiente al 10% del valor del aporte del Municipio **MÍNIMO UN APOORTE DEL (10%)**.

APOORTE MÍNIMO DE LA ESAL		
No	ÍTEM - CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL APOORTE	CANTIDAD
1	Presentación de Grupo Musical para amenizar las actividades del evento XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de AiPE durante los días programados en los días de festividades de junio del 2022, con las siguientes características: un (01) agrupación musical de reconocimiento nacional el cual deberán interpretar grabaciones más reconocidas en los géneros colombianos (genero cumbia, vallenato, bambucos, salsa, merengue parranderos, caranga, entre otros) el grupo deberá contar con mínimo 8 integrantes y utilizar instrumentos de percusión y demás necesarios en su intervención, el grupo deberá contar con sus instrumentos de percusión y demás necesarios para la buena presentación en tarima.	1 Durante la ejecución del convenio

3.7.2 DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

DESEMBOLSO DE APORTES DEL MUNICIPIO DE AIPE: El Municipio desembolsará de la siguiente manera: desembolsará los recursos así:

a) El valor total sin exceder el 90% del valor total del contrato, mediante actas parciales y de acuerdo con soportes contables de las actividades realizadas, previa presentación de soportes que demuestren el avance por cobrar de las actividades realizadas, y aprobación del informe técnico de actividades realizadas, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL) y parafiscales, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 36 de 82 Código: 160.13.01	

b) El 10% restante mediante actas de liquidación y de acuerdo con soportes contables de las actividades realizadas, previa presentación y aprobación de informe técnico con soportes y registros de las actividades realizadas, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL) y parafiscales, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos del desembolso de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

c) La entidad sin ánimo de lucro realizará su aporte de la siguiente manera: la cual estará representada como mínimo en el 10 % sobre el valor del aporte del Municipio el cual podrá variar de acuerdo con el ofrecimiento realizado por los interesados en el momento de ofrecimiento de su oferta:

ITEM - CARACTERSTICAS MINIMAS DEL APORTE	CANTIDAD	VALOR APORTE
Presentación de Grupo Musical para amenizar las actividades del evento XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados en los días de festividades de junio del 2022, con las siguientes características: un (01) agrupación musical de reconocimiento nacional el cual deberán interpretar grabaciones más reconocidas en los géneros colombianos (genero cumbia, vallenato, bambucos, salsa, merengue parranderos, caranga, entre otros) el grupo deberá contar con mínimo 8 integrantes y utilizar instrumentos de percusión y demás necesarios en su intervención, el grupo deberá contar con sus instrumentos de percusión y demás necesarios para la buena presentación en tarima.	1 Durante la ejecución del convenio	\$ 59.937.295

3.8. Supervisión y/o interventoría:

El Municipio de Aipe ejercerá la Supervisión a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio en concordancia con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 37 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

1.6.1 APORTES

APORTES DEL MUNICIPIO:	QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$599.372.956,00)
APORTES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:	MÍNIMO UN APOORTE Equivalente al 10% del aporte de la Alcaldía Municipal.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	El valor total del convenio es la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$599.372.956,00) , más el valor representativo del aporte ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro la cual no podrá ser inferior al 10% del aporte del Municipio.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP N°: 496 del 28 de enero de 2022 23 2020 200933 01470741 001 – 23 2020 200933 01470741 032 – 23 2020 200933 01470741 085 – 23 2020 200933 01470741 110 – 23 2020 200933 01470741 230 – 23 2020 200933 01470741 236 - (\$ 400.000.000,00).

CDP N°: 562 del 16 de marzo de 2022, Rubro 23 2020 200817 06250801 085 – 23 2020 200817 06250801 236 – (\$ 40.000.000,00) y

CDP N°: 497 del 28 de enero de 2022, Rubro 23 2020 200817 06250801 001 – 23 2020 200817 06250801 236 – (\$ 160.000.000,00).

1.7 FECHA DE APERTURA Y CIERRE:

La presente invitación pública se abrirá y cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación a través de la plataforma del Secop II. Los interesados en presentar propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación en la plataforma SECOP II, no se reciben ofertas en físico.

Vencido el término de presentación de las propuestas se procederá a publicar la lista de ofertas presentadas, para conocimiento de los interesados.

1.8 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Sera responsabilidad de la ESAL conocer todas y cada una de las implicaciones para ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que la ESAL ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y que está de acuerdo con las condiciones estipuladas en esta invitación.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar la ESAL se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que la ENTIDAD, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por la ESAL para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 38 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

efectuado, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o conocimiento de error u omisión alguna, o haya sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La circunstancia de que la ESAL no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el operador.

Como consecuencia de lo anterior, la ESAL, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

- 1.9 PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS:** Los interesados deberán examinar cuidadosamente la invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones a la invitación, mediante comunicación escrita en la plataforma del SECOP II, de lunes a viernes únicamente en las fechas y horas establecidas para estos efectos de acuerdo a lo estipulado en el cronograma y pliegos de la presente invitación.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la plataforma del SECOP II prevista en el inciso anterior, se tendrá por no presentada.

Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados hasta el día indicado en el cronograma del proceso de régimen especial, siendo necesario que las consultas y comentarios citen la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración.

No se podrán considerar como modificaciones a la Invitación, las respuestas que brinde la ENTIDAD a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

Concluido dicho término, no se aceptarán inquietudes o solicitudes de aclaración en las etapas subsiguientes del proceso de invitación, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, y se deberán tener en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso.

- 1.10 ADENDAS:** Cualquier modificación o adición a la invitación se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre de la presente invitación Pública, en el Portal Único de Contratación de la Presidencia de la República (). La ESAL tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta, cualquier omisión o desconocimiento del contenido de las adendas, será causal de rechazo.

- 1.11 ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA:** EL MUNICIPIO DE AIPE podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes a la invitación, las cuales se publicarán en las páginas Web <http://contratación.huila.gov.co/> y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas por **EL MUNICIPIO DE AIPE** antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos del convenio.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 39 de 82 Código: 160.13.01	

En todo caso cuando sea procedente prorrogar el cronograma que rige el presente proceso de selección, se efectuará mediante adenda.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de la invitación o tuvieran dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas al **EL MUNICIPIO DE AIPE**

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma, con posterioridad a la diligencia de cierre, **EL MUNICIPIO DE AIPE** de manera unilateral, lo efectuará a través de adenda, las cuales en todo caso serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Se entiende que los interesados que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en esta invitación.

Así mismo, se entiende que tienen conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de los diferentes medios de comunicación que utilice para el efecto **EL MUNICIPIO DE AIPE**. Por lo anterior la entidad no será responsable, por las posibles reclamaciones u omisiones que en este sentido le formulen los interesados.

Nota: La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas por **EL MUNICIPIO DE AIPE** antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas, deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos del convenio.

1.12 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Podrán participar todas las entidades sin ánimo de lucro, que en cuyo objeto se encuentre actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, es decir, que contemple la financiación sin ánimo de lucro de proyectos y programas culturales y turísticos a nivel departamental, promoviendo así la creación artística, la investigación cultural, la difusión, la convivencia ciudadana.

1.13 APOSTILLA: Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No. 2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 118 de Enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de Enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó – Convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros establece en su artículo que, - Cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa el tramite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticación de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevara. Con sello APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya 1961, por la vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero de 2001.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexan a las deben ser aportados en origina o copias auténticas.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 40 de 82 Código: 160.13.01	

EL MUNICIPIO DE AIPE, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de convenios y actas de liquidación

Los certificados deberán ser expedidos por los contratantes, en las en las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que la suscribe.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad de la ESAL y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la Entidad, se determine su falsedad o duplicidad o no cumple con los requisitos habilitantes mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando la ESAL certifique convenios o contratos en los cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del comento el cual deberá anexar.

1.15 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL OPERADOR

1.15.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS: El plazo para el recibo de las propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma señalado en el cronograma de la invitación electrónica que se encuentra en la plataforma del Secop II.

Este plazo será prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando **EL MUNICIPIO**, lo estime conveniente.

La petición de prórroga se elevara ante la ENTIDAD hasta el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria como plazo máximo de presentación de observaciones a la invitación. Lo anterior con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados en el participar en el presente proceso.

1.16. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La ENTIDAD efectuara la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma de la invitación.

Todos los documentos relacionados con la capacidad jurídica, técnica y financiera y en general de verificación y por ende aquellos que se constituyan en habilitantes, podrán ser requeridos por la ENTIDAD, fijando un plazo perentorio para la entrega de los mismos.

En ningún caso la ENTIDAD CONTRATANTE permitirá que se subsane y/o aclare asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar ofertas, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación (numeral 6 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

Cuando a juicio de la ENTIDAD, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá ser prorrogado por la ENTIDAD, de lo cual informara previamente a los interesados a través del portal único de contratación.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y compensación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá sr revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la ENTIDAD publique y ponga a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que se presenten las observaciones correspondientes.

1.17. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN: El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD.

Las observaciones al respecto serán recibidas en la plataforma del SECOPP II, por el canal destinado para observaciones al informe de evaluación. Ver guías de Colombia Compra Eficiente.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 41 de 82 Código: 160.13.01	

1.18 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO: EL MUNICIPIO DE AIPE, podrá declarar desierto a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación o en general cuando falte voluntad de participación.

La ENTIDAD declarar desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

- a) Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- b) No se presente propuesta alguna.
- c) Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.19 REVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: En los eventos contemplados en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, se podrá revocar la adjudicación siempre y cuando sobrevengan causales de inhabilidades o incompatibilidades o se demuestre que la adjudicación e obtuvo por medios ilegales, hechos debidamente comprobados y avalados con los soportes correspondientes.

1.20 FIRMA DEL CONVENIO: El convenio deberá ser firmado dentro del plazo previsto en el cronograma de la invitación, al efecto, la ESAL seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y hora que se le comunique.

1.21 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los proponentes se comprometen a apoyar la acción de la ENTIDAD y reconocer la acción de este para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

- a) EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos de ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público ni empleado de la Institución en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.
- b) EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.
- c) EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrán las obligaciones de: a. No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios o empleados ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos o empleados, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta. b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios. Durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta. 4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.22 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN: Corresponde al establecido en la invitación electrónica del SECOP II. El cual es de público conocimiento como línea de tiempo. En él están establecidas las actuaciones y de forma sistemática se habilitaran cada etapa.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 42 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

ACTIVIDAD	PLAZO	LUGAR
Publicación del Proceso Competitivo Estudios previos – Términos y Condiciones de participación y selección	11 de mayo del 2022	Página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP II
Presentación de observaciones al Proceso Competitivo Público.	Hasta las 11: 59 am del 12 de mayo del 2022	Página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP II
Respuesta a observaciones y en caso de ser necesario expedición de Adendas	12 de mayo del 2022. Hasta las 06:00 pm.	Página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP II
Fecha límite para la presentación de propuestas y suscripción del acta de cierre.	13 de mayo del 2022, antes de las 07:00 a.m	Página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes, Evaluación de Ofertas presentadas y comunicación para subsanar documentos habilitantes.	16 de mayo del 2022	Oficina de Contratación ubicada en calle 4 No. 4-71 de Aipe (H).
Traslado del Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Factores de Selección. (Mínimo un día hábil)	17 de mayo del 2022 hasta las 06:00 pm	Página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP II
Respuestas a las observaciones y Emisión del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta del proceso Competitivo	18 de mayo del 2022	Página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP II
Cumplimiento de requisitos de legalización del contrato y expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías	Dentro de los 5 días siguientes	En la Oficina de Contratación ubicada en la calle 4 No. 4-71 Aipe (H) y publicación en la Página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP II

1.23 INHABILADES E INCOMPATIBILIDADES: De acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, aplican al presente proceso de selección las siguientes causales de inhabilidad:

Artículo 1º. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. El literal j) del numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 quedará así:

Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 43 de 82 Código: 160.13.01	

Esta inhabilidad se extenderá a las ESAL en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las ESAL anónimas abiertas.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

NOTA: Expresión subrayada declarada INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-630 de 2012.

Artículo 2°. Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas. El numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 tendrá un nuevo literal k, el cual quedará así:

Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las ESAL existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado, especialmente lo contenido en el artículo 355 constitucional y lo desarrollado por el Decreto 092 de 2017.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 44 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

4. Suministrar toda la información requerida en la presente invitación.

5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.

POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS.

El MUNICIPIO DE AIPE informa que todos los documentos que expida durante el desarrollo del presente proceso competitivo de selección serán publicados y podrán consultarse por cualquier interesado en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

CAPITULO 2

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN

Factores de desempate: En el evento de que exista empate entre los aportantes, la entidad adoptara el numeral 7 del procedimiento de la Mínima cuantía, el cual expresa lo siguiente: En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

2.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley y en los eventos de prohibición para contratar.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente selección, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
5. Cuando **EL MUNICIPIO DE AIPE** detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
6. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la celebración del convenio.
7. Cuando la propuesta se presente después de vencido el plazo establecido para el cierre del proceso de acuerdo con el cronograma de este proceso competitivo de selección.
8. Cuando **EL MUNICIPIO DE AIPE** comprare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
9. Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma lo requerido por el comité evaluador, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente no se ajusta a lo exigido en la invitación.
11. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre de la presente selección, con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias. En todo caso el proponente no deberá tener deudas anteriores al periodo señalado en la presente invitación.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de ESALES.
13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 45 de 82	
	CONDICIONES GENERALES		

14. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.
15. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
16. En los demás casos que así lo contemple la Ley y/o los estudios previos y/o la invitación que rige el presente proceso de selección.
17. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo y/o especificaciones técnicas.
18. Cuando no se presente la propuesta inicial en el formato solicitado (es decir cuando no se pueda determinar que se hayan tomado en cuenta los parámetros señalados por la entidad para efectuar el ofrecimiento adicional) o su modificación sustancial o su diligenciamiento incompleto.
19. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o su representante legal haya infringido las normas relativas a lavado de activos.
20. Cuando la propuesta inicial de precio no se ajuste con lo previsto para tales efectos en los estudios previos y la invitación.
21. Cuando no se cumpla con la experiencia exigida en la invitación por parte de los oferentes o esta no sea subsanada o se subsane parcialmente.
22. Cuando la propuesta económica no se ajuste con lo previsto para tales efectos en los estudios previos, anexo de Especificaciones técnicas obligatorias e invitación.

REQUISITOS DE HABILITACION

REQUISITOS JURÍDICOS.

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente proceso de selección. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

De otra parte, se verificará que el representante legal de las personas jurídicas cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente proceso de selección.

Para los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en relación con la capacidad jurídica y en consecuencia se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de origen.

Los proponentes estudiarán cuidadosamente el pliego de condiciones, de tal manera que si es su obligación aportar un documento adicional con el cual deba acreditar un requisito de los solicitados por parte de la Entidad, deberá aportarlo como anexo y como parte del requisito que se solicita y que se pretende acreditar (poderes, actas de junta de socio, estatutos, etc).

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán el Anexo de Generalidades del Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

- A. Carta de presentación (Anexo 1)
- B. Cédula de ciudadanía del Proponente
- C. Certificado de existencia y representación legal
- D. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente, en caso de que se requiera

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 46 de 82 Código: 160.13.01	

- E. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.º 2 y 2A)
- F. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República
- G. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- H. Registro Único Tributario R.U.T
- I. Certificación sobre Inhabilidades Incompatibilidades y conflicto de intereses
- J. Compromiso de transparencia
- K. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas

Que se desarrollan a continuación:

Participantes

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro de manera singular o plural, cuyo objeto contemple actividades similares, conexas o complementarias que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

A. Carta de presentación (Anexo 1)

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

B. Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

C. Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La vigencia de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

El proponente nacional o extranjero debe acreditar con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, los siguientes aspectos:

- Que el objeto social o la actividad económica o comercial contemple el desarrollo de actividades en desarrollo de la política pública de seguridad alimentaria con destino a la población adulta mayor.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 47 de 82	
	CONDICIONES GENERALES		

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente;
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar los requisitos de que trata este numeral.

Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, que contemple la financiación sin ánimo de lucro de proyectos y programas culturales y turísticos a nivel departamental, promoviendo así la creación artística, la investigación cultural, la difusión, la convivencia ciudadana, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal, para el caso de uniones temporales o consorcios cualquiera de los integrantes podrán acreditar esta circunstancia, no obstante todos deben contemplar de conformidad con el objeto social actividades similares, conexas o complementarias de conformidad con el Objeto del Contrato.

D. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

E. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.º 2 y 2A)

La entidad sin ánimo de lucro, deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y a su vez aportar las planillas canceladas correspondientes a los últimos tres (03) meses. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo**.

F. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 48 de 82 Código: 160.13.01	

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

G. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

H. Registro Único Tributario R.U.T.

La Entidad debe verificar para todos y cada uno de los proponentes, la actividad económica principal y las secundarias, las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del Registro Único Tributario. Adicionalmente dicho documento será la base para establecer el Régimen Tributario al que pertenece el futuro contratista.

En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento ante el Municipio y cumpliendo lo establecido en el pliego para los documentos dados en el exterior.

I. Certificación sobre Inhabilidades Incompatibilidades y conflicto de intereses

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

J. Compromiso de transparencia

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el respectivo anexo o formato.

K. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Alcaldía consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 49 de 82	
	CONDICIONES GENERALES		

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS

LOS OFERENTES DEBERÁN SUSCRIBIR CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE CUMPLIMIENTO Estricto DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A REALIZAR, QUE SON LAS SIGUIENTES;

A. Composición de los suministros y valores promedios arrojados según el estudio de mercado realizado

INTERVENSION PLAZA DE TOROS

INTERVENCIÓN PLAZA DE TOROS		
Arreglo de Toriles (pisos, puerta y pintura)	GL	1
Galones de Pintura en Aceite según color existente a todo costo	Und	30
Pintura en Cal para Gradería Plaza de Toros	Bulto	80
Mantenimiento de iluminarias en todas las instalaciones de la plaza de ferias	GL	1
mantenimiento, Instalación, Decoración y desmonte de pista Sonora	GL	1
Mantenimiento de Unidades sanitarias plaza de ferias (incluye Accesorios, Acoples y sondeo)	GL	1

OFICINA PLAZA DE FERIAS

OFICINA PLAZA DE FERIAS		
Instalación red en cable UPT5 red	ML	150
Mantenimiento de Unidad Sanitaria oficina plaza de ferias	Und.	1

CORRALES

CORRALES		
Mantenimiento de la Bascula	Und.	1
mantenimiento portón plaza de ferias y suministro de dos Portones metálico para corrales según diseño	GL	1
Suministro e instalación de llaves terminales	Und.	45
Suministro, arreglo y mantenimiento de embarcadero de madera, corrales de madera, corrales de concurso vaca lechera, Corral concurso de rejo y de especies menores a todo costo	GL	1

PESEBRERAS

PESEBRERAS		
Mantenimiento y arreglo a todo costo de Pesebreras, Cubículos (Arreglo y Cambio de Madera y Construcción de Comederos en Madera y Bebederos)	GL	1
Desinfección con creolina y yodo	GL	1
Cascarilla de Arroz	Und.	250

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 50 de 82	
	CONDICIONES GENERALES		

Aceite Quemado a todo costo	GL.	1
-----------------------------	-----	---

VARIOS

VARIOS		
Suministro de Candados Grandes	Und.	80
Suministro, construcción e instalación de techo de tarima (entrada de ejemplares al ruedo)	GL	1
Suministro de Canecas Plásticas 55gls	Und.	12
Suministro de Canecas Plásticas Pequeñas (comederos y bebederos)	Und.	10
Cadena Gruesa	ML	50
Alquiler Pesebreras	Und.	150

LOGISTICA Y PUBLICIDAD

LOGISTICA Y PUBLICIDAD		
Transporte para la Promoción e invitación a Distintas ferias y criaderos Equinos del país	GL	1
Dotación Madrinas Vestuario	GL	1
Impuesto Sayco y Acimpro	GL	1
Publicidad radial y Prensa	GL	1
Sombreros y Ponchos Publicitarios	und	150

SUMINISTROS

SUMINISTROS		
Pólvora	GL	1
Hidratación General (agua, gaseosa, jugos)	GI	1
Almuerzo y Refrigerio Personal Logístico, Organizadores, caballistas y otros	GL	1
Hospedaje, Alimentación y Transporte terrestre y aéreo del Comité Técnico (AHCABALLO)	GL	1

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PERSONAL

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PERSONAL		
Técnicos de campo (2 personas)	Mes	1
Auxiliares de campo (3 personas)	Mes	1
Pago técnicos AHCABALLO (Juez, , director técnico, Veterinario de pre pistas, Locutor, Inscripciones, AVAL Y DOPING)	GL	1
Servicios ofimáticos (oficina, papelería, equipos de cómputo, software contable, etc.)	GL	1

ALIMENTACION EJEMPLARES EQUINOS, BOBINOS, ESPECIES MENORES Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 51 de 82 Código: 160.13.01	

ALIMENTACION EJEMPLARES EQUINOS, BOBINOS, ESPECIES MENORES Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS		
Pago Transporte Equinos Puestos en Pistas	GL	1
Pago Transporte Vaca Lechera	GL	1
Pago Transporte Especies Menores	GL	1
Pacas de Heno en Sitio	Und.	250
Silo 3 Toneladas, 8 Bultos de Concentrado, 5 Baldes, 5 Manilas, 2 Cantinas, 2 Bultos de Concentrado Cabras y Ovejas	GL	1

PREMIACIONES

PREMIACIONES		
Premiación Equinos (Trofeos, cintas, escarapelas, publicidad y otros)	GL	1
Premiación Vaca Lechera	GL	1
Premiación Canina	GL	1
Premiación Rejo	GL	1
Incentivos (música campesina, muestras artesanales y otros)	GL	1

ANIMACION, MUSICA Y SONIDO

ANIMACION, MUSICA Y SONIDO		
Show Musical (Orquestas)	GL	1
Banda Musical	Hora	10
Sonido y Tarima	día	3

XXXIV FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANT	UNID-MED
Apoyo logístico consiste en monte y desmonte de escenarios, organización de silletería, distribución de hidratación, refrigerios, comidas, entre otros. para los niños y niñas en el desarrollo de las actividades programadas del hogar de bienestar familiar en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco	1	Global
Garantizar la presentación de Bandas Papayeras, con reconocimiento local que hayan participado en festivales y/o fiestas con trayectoria mínima de 10 años, cada grupo debe contar con mínimo 8 integrantes utilizando instrumentos de percusión , viento con participación mínima de 5 horas en presentaciones por grupo los cuales deberán presentarse los días programados para cada evento direccionado por la organización, disponibles para las presentaciones requeridas en el desarrollo del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizar en el Municipio de Aipe,	1	Grupos

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 52 de 82	
	CONDICIONES GENERALES		

departamento del Huila. Incluye, alimentación durante los días requeridos en la presentación y en el tiempo estimado y programado por la administración Municipal, alojamiento y transportes necesarios en los tiempos y momentos establecidos por la administración Municipal, igualmente la disponibilidad necesaria de acuerdo a la programación y la necesidad de la administración Municipal		
Servicio de transporte tipo camioneta 4 x 4 a través de la ruta del desfile definida por la administración Municipal durante el tiempo necesario y requerido por cada una de las candidatas participantes al Reinado Municipal del Bambuco, se requiere vehículos en buen estado, con papeles al día (soat, tecno mecánica, licencia y planilla vigente), incluye conductor con documentación necesaria para la operación del vehículo y combustible suficiente y necesario para el trayecto requerido, al igual que permita montar, adecuar y decorar el vehículo de acuerdo a la temática elegida por la administración con lo necesario y estimado por la administración y las candidatas participantes	12	Unidad
Proveer trajes típicos para las candidatas participantes al reinado municipal, consistente en Blusa blanca con dacrón a la cintura y ceñida al cuerpo con cremallera en la parte posterior. Cuello bandeja, adornada con encaje en poliéster blanco y una arandela en encaje de tul, lleva también millaré con lentejuela de ocho centímetros al contorno del brazo. Falda en satén, podesua o brilly rotonda en plato y de color, largo a mitad de la pierna, dos arandelas de encaje rizado de 15 metros cada una, por un ancho de 12 a 16 centímetros máximo, el millaré lleva un ancho de 7 a 10 centímetros máximo. La falda lleva flores de tres tamaños, troqueladas en satén, teñidas en degrade y el follaje (hojas y capullos) pintados a mano. Tendrá hasta nueve ramos de flores troqueladas composición diseño tipo jardín: distribuidos de la siguiente manera: cuatro ramos no triangulares adelante y cinco ramos no triangulares en la parte trasera, las flores de los ramos tendrán tres tamaños, ramos grandes 10 a 12 flores, ramos medianos de 4 a 5 flores y ramos pequeños de 9 a 12 flores y se combinaran los tamaños entre sí. En el ruedo van dos arandelas de encaje de poliéster y dos azul. Las faldas serán acorde con las medidas personalizadas de las candidatas. Tocado, Arreglo de cinco flores grandes y tres medianas, para un total de ocho flores. Pollerín elaborado en tela coleta con cuatro arandelas en tul, cada una de treinta metros, por un ancho de 20 centímetros, con reborde en nylon calibre 60 y 70, incluye zapatos (Alpargatas) para las diferentes presentaciones a cada una de las candidatas participantes requeridos, en la cantidad, tallas, colores, estilos, y demás características necesarias en los tiempos y momentos establecidos por las candidatas participantes y la administración Municipal.	12	Kit de vestidos
Entrega de incentivos por la participación de las Candidatas, Participantes XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados de junio del 2022; que comprende incentivo para gastos de desplazamiento y/o transporte de la candidata en su proceso de ensayos, presentaciones y/o la comitiva acompañante a las actividades desarrolladas en el marco de las actividades programadas por la administración, parejo, incentivo para gastos en servicio de belleza, tales como cortes de cabello, peinados, maquillajes, manicure, pedicura, masajes corporales y/o limpiezas faciales, incentivo para gastos de adecuación de vestidos y/o zapatos y/o accesorios para las diferentes presentaciones programadas por la administración municipal, incentivo para etiqueta y glamour, pasarela y otros necesarios para las diferentes presentaciones que requieran las participantes y la administración Municipal.	12	Kit
Proveimiento de almuerzos en el almuerzo privado con las candidatas participantes, consistentes en plato contentiva de 250 gr de carne de cerdo asada (Asado Huilense), porción de insulso, envuelto y arepa delgadita, acompañado de aloja u opcionalmente gaseosa jugo de 250 ml, debidamente servido	280	Unidad

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 53 de 82	
	CONDICIONES GENERALES		

en el sitio, momento y tiempo establecido por la administración Municipal.		
Garantizar la entrega de un incentivo en calidad de premio a la candidata ganadora en el certamen de elección y coronación del reinado Municipal del Bambuco.	1	Global
Diseño artístico, elaboración, montaje y desmonte y puesta en escena incluye decoración a los vehículos que desplazarán a las candidatas participantes en el desfile programado por la administración Municipal, contentivos con figuras, decoraciones y demás necesarias e instaladas, el diseño se hará de acuerdo a la temática elegida por la organización del festival.	12	Unidad
Garantizar incentivos por la participación a las comparsas infantiles y adultos participantes en el XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, (municipal-empresarial, acto de apertura) a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados por la administración Municipal	1	Global
Garantizar incentivos por la participación de bogas y canotajes en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días del evento en junio del 2022; programadas por la administración Municipal	1	Global
Garantizar incentivos por la participación en el concurso del burro, el bobo y el barril (aguatero) a desarrollar en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados durante junio del 2022; programadas por la administración Municipal.	1	Global
Garantizar incentivos por la participación en el concurso de carrozas programado en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022 programadas por la administración municipal.	1	global
Garantizar incentivos por la participación de grupos de música campesina, en el concurso programado en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	global
Garantizar incentivos por la participación de grupos de Tipleros y Requentistas, en el concurso programado en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días establecidos de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Global
Incentivo al encuentro y exposición de gastronomía y artesanías típica del municipio de Aipe en el marco del XXXIV festival folclórico y reinado municipal del Bambuco Huilense, donde se expondrá la comida y bebidas típicas elaboradas en nuestro municipio.	1	Global
Garantizar incentivos por la participación de grupos de Rajaleñas infantil y adultos, en el concurso programado en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Global
Garantizar incentivos por la presentación de los participantes al concurso de Bambuco tradicional Adulto en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Global

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 54 de 82 Código: 160.13.01	

Garantizar incentivos por la presentación de los participantes al encuentro de Bambuco tradicional y Sanjuanero Huilense en las categorías infantil y juvenil en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022; programadas por la administración municipal.	1	Global
Garantizar incentivos por la participación en el concurso denominado carrera de burros en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022, programadas por la administración municipal.	1	Global
Garantizar incentivos por la participación en el concurso denominado carreteros en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días estipulados de junio del 2022.	1	Global
Garantizar incentivos por la participación en el concurso denominado machuca cuescos en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022.	1	Global
Garantizar incentivos por la participación en el concurso de balsas en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022.	1	Global
Garantizar incentivos por la participación en el concurso de tamboreros en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022, programadas por la administración municipal.	1	Global
Garantizar incentivos por la participación en el concurso carrera de encostados en el marco del XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días acordados de junio del 2022, programadas por la administración municipal.	1	Global
Garantizar el proveimiento de los elementos, materiales accesorios, necesarios para cada uno de los concursos programados por la administración Municipal, incluye monte y desmonte de los requerimientos exigidos de acuerdo al tema dado por la administración Municipal, en los escenarios autorizados e indicados por los mismos	1	Global
Realizar la organización y desarrollo del reinado institucional y empresarial en el marco del XXXIV Festival Folclórico y reinado Municipal del Bambuco incluye la logística necesaria para el desarrollo óptimo de las actividades, proveimiento de 100 almuerzos consistentes en porción de 250 gr de carne asada,(asado huilense) porción de insulso, porción de envuelto de maduro arepa delgadita y bebida tipo gaseosa de 250 ml 0 aloja debidamente servidos en el sitio y momento adecuado por la administración Municipal, proveimiento de 200 pacas de agua de 12 unidades entregadas en el Momento y lugar establecido por la administración Municipal, servicio de transporte para las participantes al reinado empresarial con documentación (soat, técnico mecánica, permisos necesarios para su operación), incluye conductor experimentado con documentos al día y combustible suficiente para los traslados en la ruta establecida por la administración Municipal, proveimiento de incentivos para las candidatas participantes en el reinado empresarial, garantizar el apoyo a cada una de las participantes que permitan la erogación de gastos necesarios para ensayos parejos y presentaciones, gastos en servicio de belleza, tales como peinados, maquillajes, gastos de alquiler de vestidos y/o zapatos y/o accesorios para las diferentes presentaciones programadas por la administración municipal, gastos de etiqueta y glamour, pasarela y otros necesarios para las diferentes presentaciones que requieran las participantes y garantizar la presentación artística de un grupo de	1	Global

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 55 de 82	
	CONDICIONES GENERALES		

musical artístico con mínimo cinco (06) integrantes con reconocimiento local, con trayectoria mínima de cinco (05) años, el cual deberá interpretar coplas y Rajaleñas, entre otros) con instrumentos de percusión necesarios para su intervención.		
Servicio restaurante incluye proveimiento de almuerzos en los eventos programadas consistentes en plato contentiva de 250 gr de carne de cerdo asada, porción de yuca, porción de papa, porción de ensalada verde, jugo de 250 ml, debidamente servido en material desechable en el sitio momento y tiempo establecido por la administración Municipal.	800	Unidades
Garantizar un sitio con adecuaciones necesarias para 300 personas, incluye sillas, mesas, mesa principal, decoración, ventilación, atención con personal para la atención de los participantes	1	Global
Adecuación y decoración de tarima, incluye monte, desmote y suministro de los elementos necesarios y exigidos por la administración Municipal	1	partidos
Alquiler de sonido consistentes 18 cabinas profesionales NEXO GOT (08 por lado) a 4 vías con Crossover activo (HIPACKS) de 3000 Wtts. (LF (2) 12", ML (1) 4" HF (3) DRIVER 2") ACTIVAS LINE ARRAY, 10 Sub-Woofer de 18" de 2500 Wtts. 1 consola DIGITAL YAMAHA LS9 RACK DE AMPLIFICARES 03 z7 para sub, 1 amplificador POWER SOFT DIGAM 5000, 6 monitores PS 15 DE 100 Wtt c/u, 2 SIDEFILL (1 por lado)/(LF, MID(2) 15", HF (2) DRIVER 2"), 2 Sub-Woofer de 18" dobles de 1200 Wtts, 1 protector de corriente PL 8 FURMAN, 1 procesador digital DBX PA, micrófonos: 3 inalámbrico UHF SHURE, 12 SHURE SM 57, 6 SHURE BETA 57, 6 SHURE BETA 58, 10 SHURE SM 58, 5 SNNHEISER 604, 4 HOBBER GEARD SM 81, 1 BETA 52, 1 BETA 91, 1 AKG 112, 11 cajas directa WHIRLWIND-BSS, 24 bases micrófonos PROEL ITALIANAS y dos bases para cabinas ULTIMATE, iluminación con 16 PARD LED de 15 Vatios RGB, 8 cabezas móviles BEAM 230 sharp, 1 consola DMX, 2 máquinas de humo, 1 ventilador, ingeniero de sonido y de iluminación, Pantalla de Videos de 3x4 montada en led de pich 6 con puentes en estructura en aluminio, además de Planta eléctrica de 170 kva insonora, carpa tipo hangar de 12 mts de frente x 6mts de fondo altura en sus bases 4 mts y vértice 6 mts; Tarima metálica de 6 mts de fondo x 10 mts de frente , altura 1.70 , escalera y faldón, suministro e instalación de 100 divisiones metálicas o en madera de 2 mts x 2 mts para el escenario adecuado donde se desarrollan los eventos en el marco del XXXVI Festival Folclórico y reinado Municipal del Bambuco.	10	DIAS
Garantizar el apoyo de los organismos de prevención y de seguridad tales como la defensa civil, cuerpo de bomberos voluntario y la cruz roja colombiana, con el equipo y personal necesario para la prevención y atención de los riesgos que se pudieren presentar en el desarrollo efectivo de las actividades programadas por la administración Municipal, que comprende en la Prestación de Servicios de primeros auxilios en la Ejecución del Plan de Contingencia por Concentración Masiva, incluyendo servicio de traslado a lesionados y socorristas, consistentes en contratación de 28 horas de ambulancia certificada y ubicada en lugar de concentración masiva al igual que 10 unidades los cuatros días de las fiestas durante las 24 horas	1	Global
Suministro de Refrigerios para los diferentes concursos y actividades consistente en un pastel o croissant de pollo y un jugo natural en vaso de 7 onzas, debidamente servido en material desechable, entregado en el sito dispuesto según directriz de la Administración Municipal.	3.000	UNIDAD
Proveimiento de Hidratación: agua en bolsa por unidades de 350 ml, para las diferentes actividades y concursos entregadas a las personas en la actividad realizada durante los eventos de la misma	5.000	UNIDAD

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 56 de 82 Código: 160.13.01	

Proveimiento Hidratación: Agua en Botella plástica para participantes en las diferentes actividades Culturales del certamen; deberán poner puntos de Hidratación y deberá ser entregados y servidos en el momento y lugar establecidos por la administración Municipal	400	UNIDAD
Diseño, elaboración e impresión de afiches, pendones, pasacalles alusivos a la realización de las actividades programadas por la administración Municipal del festival de 70 cm de ancho x 1 mts. de Alto papel Propalcote de 250 gr con brillo UV el diseño estará bajo la aprobación del supervisor asignado al contrato, realización de Publicidad y difusión de las actividades programadas por la administración Municipal, en Medio físico, en periódico de circulación departamental, en medios de comunicación radial tanto del orden departamental como municipal, de conformidad a las exigencias de la Administración Municipal.	1	Global
LOGISTICA - Servicio de Transporte para personal, Instrumentos, silletería atriles y mesas de la banda sinfónica desde la casa de la cultura hasta los sitios que destine la administración Municipal, consistente en una camioneta 4 x 4, full equipo, con conductor disponible durante 12 días, incluye combustible suficiente y necesario para el desplazamiento, deben tener la documentación al día (soat, tecno mecánica seguros contractual y extracontractual), dentro del casco urbano y rural del Municipio.	1	Global
Garantizar la presentación y muestra de juegos artificiales como acompañamiento en las alboradas tradicionales durante los eventos programados por la administración municipal, incluye personal necesario para su presentación y elementos necesarios.	1	Global
Garantizar la presentación de jurados calificados conformado por 10 especialistas en los siguientes temas: CINCO (05) conocedores del folclor o gestores culturales que tengan experiencia en instrumentos musicales, DOS (02) conocedores del folclor o gestores culturales que tenga experiencia en el estudio de la danza, DOS (02) conocedor de farándula y temas de cultura general, UNO (01) experto en pasarela, belleza y fogueo periodístico.	10	Unidad
Apoyo logístico equivalente a 10 personas dispuesto a servir en el desarrollo de cada una de las actividades programadas por la administración Municipal, durante todo el tiempo requerido y necesario, incluye alimentación, hospedaje, gastos de desplazamiento las cuales deberán estar a disposición durante cinco (05) días de acuerdo a las directrices de la administración municipal	10	Unidad
Garantizar un coordinador General contando con una persona que tenga experiencia en actividades propias de festivales folclóricos de Bambuco o San Juanero Huilense, la persona deberá estar presente durante, cada evento y/o actividad a realizar, coronación, concursos, y cada actividad que lo amerite acorde a los lineamientos de la administración o comité de fiesta (programación); en el marco del XXXIV Festival Folclórico y reinado municipal del bambuco	1	Global
alquiler de manteles para las mesas dispuestas y necesarias por la administración municipal, al igual que arreglos florales para las decoraciones de las mesas dispuestas para las diferentes presentaciones	1	Global
Pago de derechos conexos a los de Autor por la Comunicación pública de Fonogramas, y derechos a la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia SAYCO y ACIMPRO según liquidación efectuada por las entidades competentes	1	Global
Garantizar un lugar tipo oficina con elementos necesarios para la atención administrativa del festival, facilitando equipo de cómputo, silla, mesa, papelería y demás durante la organización, desarrollo y hasta la terminación de los eventos.	1	Global
Facilitar y poner al servicio 10 baños portátiles para dama y caballero, en el lugar donde se realizarán	6	días

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 57 de 82	
	CONDICIONES GENERALES		

las presentaciones en los diferentes actos.		
Garantizar la presentación de Grupos Musicales y artistas para amenizar todas las actividades del evento XXXVI Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados en los días de festividades de junio del 2022, con las siguientes características: un (01) artista con agrupación musical mínimo de ocho (08) integrantes, género ranchero de Nacional, reconocido con una trayectoria mínima de 10 años, el cual deberá interpretar como mínimo dos (02) horas de grabaciones más reconocidas en su género; Dos (02) Agrupación Musical con mínimo quince (15) integrantes con reconocimiento Local de música tropical, carranguera y parrandera, con trayectoria mínima de siete (06) años, el cual deberá interpretar como mínimo seis (06) horas de sus grabaciones más reconocidas en su género; una (01) agrupación de reconocimiento nacional con trayectoria mínima de cinco (05) años, el cual deberá interpretar como mínimo cinco (05) horas de grabaciones más reconocidas en los géneros colombianos (genero cumbia, vallenato, bambucos, salsa, merengue parranderos, caranga, entre otros) el grupo deberá contar con mínimo 6 integrantes y utilizar instrumentos de percusión y demás necesarios en su intervención, Dos (02) agrupaciones musicales de reconocimiento departamental y/o municipal el cual deberán interpretar como mínimo seis (06) horas cada una las grabaciones más reconocidas en los géneros colombianos (genero cumbia, vallenato, bambucos, salsa, merengue parranderos, caranga, entre otros) el grupo deberá contar con mínimo entre 6 y 8 integrantes y utilizar instrumentos de percusión y demás necesarios en su intervención, todos los grupos deberán contar con sus instrumentos de percusión y demás necesarios para la buena presentación en tarima	1	Global
Garantizar la maestría de ceremonia contando con una persona que tenga experiencia en maestría en eventos de carácter cultural, las persona deberá estar presente durante cuatro (04) días así: una (1) hora antes de cada evento con disponibilidad de 8 horas durante todos y cada uno de los eventos los cuales se calculan de la siguiente manera: dos (2) horas en evento de imposición de bandas, 2 horas durante los encuentros culturales, eventos que se desarrollaran el lugar donde se realizaran las presentaciones en los diferentes actos en el marco del XXXIV Festival Folclórico y reinado municipal del bambuco	1	Global
Gastos administrativos (asistente administrativo, elementos de papelería, fotocopias, gastos de legalización)	1	Global

C. Capacidad técnica - recursos físicos

El contratista, deberá contar con la capacidad para la cabal ejecución del contrato resultante, para ello deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que una vez adjudicado el contrato resultante del presente proceso de selección, contará con la toda la capacidad técnica y de recursos físicos necesarios para la cabal ejecución del contrato, como lugar de almacenamiento o centro de acopio, transportes y logística integral.

D. Requisitos técnicos para la gestión

El proponente deberá anexar:

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 58 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

a) El protocolo de bioseguridad para evitar el contagio del COVID-19 en las instalaciones y talento humano. **Aprobado por la secretaria de protección social del municipio de Aipe.**

E. Experiencia General Del Proponente

En la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la *Experiencia* como “La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para establecer una experiencia que sea proporcional al mismo. Para ese fin, debe identificar la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación con ESAL. La Entidad Estatal deberá solicitar más experiencia cuando el proyecto sea más complejo, utilice más recursos y esté expuesto a mayores Riesgos.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

.”

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.

En consecuencia, la experiencia requerida en este proceso de selección es la siguiente: la ESAL deberá demostrar experiencia general en la ejecución de un (1) convenio y/o contrato, celebrado ejecutado y liquidado cuyo objeto esté relacionado con la organización, ejecución y apoyo logísticos en eventos culturales, y/o artísticos y/o sociales y/o organización de eventos que el valor ejecutado sea igual o superior el presupuesto oficial del presente proceso de selección; anexando copia del acta de liquidación respectiva como forma de acreditar lo anterior y/o la respectiva certificación contractual que dé cuenta del cumplimiento.

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del proponente plural, sin consideración del porcentaje de participación dentro del consorcio y/o unión temporal.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural sin considerar su porcentaje de participación.

El oferente deberá aportar la correspondiente acta de liquidación expedida por la entidad pública o privada contratante, la cual deberá contener la siguiente información:

- ✓ Número o identificación del contrato.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 59 de 82 Código: 160.13.01	

- ✓ Objeto del contrato (el cual debe indicar que está orientado atención nutricional de población adulta mayor para los casos que aplique)
- ✓ Firma del supervisor, interventor, representante legal o persona competente para emitir la certificación.
- ✓ Fecha de emisión de la certificación y/o acta de liquidación.
- ✓ Razón social, identificación, dirección y número telefónico de contacto del contratante.
- ✓ Debe indicar el número de beneficiarios cubiertos
- ✓ En caso de aportar experiencia certificada por entidad privada deberá allegar copia de la factura con el lleno de requisitos exigidos por la DIAN, copia de la resolución que autoriza la facturación, copia de la póliza que garantiza la ejecución del contrato o certificación suscrita por la entidad que certifica la experiencia de que no fue solicitada en igual forma copia del respectivo comprobante de cancelación emitido por la entidad que certifica la experiencia.

En caso de oferentes plurales (Consortios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura) la acreditación de la experiencia podrá ser aportada por un solo integrante siempre y cuando cumplan y se respeten las reglas establecidas en el numeral 4.2. Requisitos Técnicos, literal (E). Experiencia General de la entidad sin ánimo de lucro.

EQUIPO DE TRABAJO

EQUIPO DE TRABAJO: Los proponentes, deberán cumplir con la totalidad del personal exigido en las condiciones especificadas en el presente documento; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta no será habilitada. Los proponentes que dentro de su propuesta no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten la formación académica o de experiencia requeridas en el presente pliego de condiciones de alguno(s) de los integrantes de su grupo de trabajo, o no cumpla(n) con el perfil requerido, su propuesta no será habilitada. Los proponentes deberán incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, costo y riesgo, mínima el siguiente personal:

EQUIPO DE TRABAJO (HABILITANTE)			
PERFIL	CANTIDAD	% DE DEDICACION	EXPERIENCIA
COORDINADOR GENERAL	1	100%	EXPERIENCIA GENERAL: Profesional en administración o comunicación social con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, y postgrado en administración de proyectos culturales
			EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Deberá acreditar experiencia mínima como coordinador en ocho (8) festivales folclóricos de connotación nacional
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	100%	EXPERIENCIA GENERAL: Profesional administrativo de empresas o contaduría pública con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional.
			EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Deberá acreditar experiencia mínima como asistente administrativo en la ejecución de por lo menos ocho festivales folclóricos de connotación nacional
ASESOR JURIDICO	1	20%	EXPERIENCIA GENERAL: Profesional con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional y post grado en derecho

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 60 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

			administrativo con contratación estatal
			EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar experiencia mínima como asesor jurídico en la ejecución de por lo menos cinco (05) festivales folclóricos de connotación nacional.
COORDINADOR LOGISTICO Y COMERCIAL	1	100%	EXPERIENCIA GENERAL: profesional en ciencias económicas o administrativas con por lo menos cinco (05) años de experiencia profesional
			EXPERIENCIA ESPECIFICA: El profesional Deberá acreditar experiencia mínima como coordinador logístico y/o comercial en la ejecución de por lo menos ocho (8) festivales folclóricos de connotación nacional."

4.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

Indicadores de la eficiencia de la organización

Requisitos de capacidad financiera para entidades sin ánimo de lucro

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, de los últimos tres años certificados y dictaminados. La evaluación se realizara con el mejor índice de los últimos tres años.

Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.

No obstante, lo anterior los requisitos habilitantes financieros podrán ser acreditados en virtud del Artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que la persona inscrita en el RUP debe presentar información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, y (ii) las empresas generan sus estados financieros del año fiscal anterior después del primer trimestre del año, (iii). Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 579 de mayo de 2.021 el cual establece lo siguiente: "Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Con fundamento en lo anterior, a continuación, se analizan los indicadores de liquidez, endeudamiento y rentabilidad para el sector con los datos obtenidos a través de consulta del SECOP II.

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 61 de 82	
	CONDICIONES GENERALES		

Índice de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. a mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Los datos se tomaron de los archivos históricos y se promedió con los de otros municipios aledaños.

Es importante resaltar que los indicadores que se les aplican a las entidades lucrativas que miden el equilibrio financiero, la liquidez y la solvencia. Además, se utilizarán todos aquellos indicadores necesarios para un análisis convencional.

Con el fin de establecer los indicadores financieros para el presente proceso se acudió a la herramienta denominada “datos abiertos” de Colombia Compra Eficiente que permite a las entidades realiza un estudio del sector a través de la contratación adelantada por las entidades que se encuentran dentro de la plataforma de Secop I y Secop II, donde solo se observó que en uno de ellos se establecieron indicadores financieros, en otros no se reporta información.

En ese orden de ideas los indicadores a solicitar en el presente proceso serán los siguientes:

ÍNDICADOR	FORMULA	MARGEN
Índice de Liquidez:	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	Mayor o Igual a: 1.26
Índice de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo Total *100	Menor o Igual a: 0,76
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a: indeterminado

Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente)	≥ 80 % Presupuesto Oficial
Patrimonio: (Activo Total – Pasivo Total:	≥ 100% Presupuesto Oficial

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos y, de esta manera, convertir las ventas en utilidades.

Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total).

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en los estaos financieros certificados y/o en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4°, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2020, son:

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 62 de 82	
	CONDICIONES GENERALES		

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Neta / Patrimonio * 100, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de la utilidad neta por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total * 100, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Los datos se tomaron de los archivos históricos del municipio y se promedió con los de otros municipios.

Las entidades que constituyen las ESAL persiguen un interés general y no particular y sus beneficios se dimensionan principalmente en tres intereses: ✓ Cumplimiento del cometido social (interés de miembros o fundadores). “pero económico”
✓ Propiciación de bienestar (interés de la comunidad) ✓ Rentabilidad de la actividad (interés de la administración financiera)

Toda vez que en el mercado se encuentran fundaciones y organizaciones sin ánimo de lucro cuyo fin no es la rentabilidad de sus activos, se tendrá los siguientes indicadores para el efecto del cumplimiento del requisito financiero.

Como quiera que en los procesos consultados se evidenció el no requerimiento de los mismos, o en valores o acordes al proceso que se adelanta, la entidad toma como referente la ESAL

ÍNDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Neta sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0 o positivo
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Neta sobre Activo Total	Mayor o igual a 0 o positivo

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 63 de 82 Código: 160.13.01	

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato y el de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación al proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

LOS CRITERIOS DE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(Numeral 5 Artículo 20 Decreto 1510 de 2013)

Tanto la Corte Constitucional, como el Consejo de Estado han coincidido en señalar que el objeto de los contratos o convenios que consagró el artículo 355 de la Constitución Política, es impulsar o apoyar por parte del Estado, la actividad de fomento y beneficio común que realizan las entidades privadas sin ánimo de lucro, a fin de incentivar la participación de los particulares en las actividades sociales propias a cargo del Estado y que se encuentran incluidas dentro del Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, bajo los parámetros, exigencias y exclusiones o excepciones del uso de esta figura jurídica, de tal forma que no permita equívoco alguno o abuso en su aplicación y garantice el acatamiento de los principios, tanto de orden constitucional, como contractual, en la actividad negocial del Estado con dichos particulares.

El Estado social de derecho, orienta sus fines esenciales en principio, a servir a la comunidad, promover la prosperidad general, que se concretan a través de la función pública y en especial la gestión contractual, constituyéndose la actividad de fomento del Estado, como un mecanismo eficaz para la materialización de los fines enunciados, mediante la financiación de las entidades sin ánimo de lucro, para incentivar e impulsar el cumplimiento de su misión, que no es otra que realizar obras benéficas en procura de satisfacer especialmente las necesidades de la población en condiciones de vulnerabilidad. Siendo esta una tarea esencial del Estado, la colaboración que prestan las entidades del tercer sector, empresas privadas sin ánimo de lucro, se torna vital, en razón a que su misionalidad tiene como componente el fin social y su actividad genera cohesión, solidaridad y conciencia ciudadana, de ahí la necesidad de que el Estado, destine parte del presupuesto de inversión social a incentivar, fomentar y promover la acción benéfica de esa especial categoría de particulares.

Es de importancia la intervención activa y participativa de los beneficiarios del programa social en las etapas del proceso de selección de las ESAL, inicialmente a través de la determinación real de los beneficiarios del proyecto, de las necesidades a satisfacer y las maneras o mecanismos idóneos y económicamente viables para solucionar con eficacia y eficiencia los problemas sociales que corresponda al programa o proyecto gubernativo acordes con la misionalidad de la ESAL, de otra parte, en la ejecución del objeto contractual, evidenciando el desarrollo concreto de las actividades conducentes al logro del objeto contractual y una vez ejecutado el contrato o convenio estatal, durante el ejercicio de calificación y validación de la ESAL ejecutora, para finalmente, ser gestores de la misma ESAL o de las que lo requieran, acreditando con ello las bondades del programa de fomento estatal y el beneficio a escala que debe alcanzar la ejecución planificada de la inversión social.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 64 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

De acuerdo con la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia compra eficiente, el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximir la de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

En virtud de lo anterior se establecen los siguientes condicionamientos para garantizar la libre concurrencia y pluralidad, así como el cumplimiento de los fines estatales:

Ítem	Descripción para cumplir
Idoneidad:	El objeto Social de la Entidad debe ser a fin al objeto del convenio el cual corresponde a programas y actividades de interés público previstos en el (control objetivo) para promover las manifestaciones artísticas, culturales, por lo tanto, se requiere la entidad sin ánimo de lucro cuente con la idoneidad

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 65 de 82	
	CONDICIONES GENERALES		

	y para ello se considera lo siguiente: a) Tener mínimo quince (15) años o más, de haber sido legalmente constituido de manera que garantice su capacidad para apoyar a la entidad e la realización de este tipo de eventos; b) Que el objeto social o la actividad económica o comercial contemple el desarrollo de actividades de tipo cultural, social, artístico, y organización de eventos.
Experiencia:	Experiencia general: la ESAL deberá demostrar experiencia general en la ejecución de (1) un convenio y/o contrato, celebrado ejecutado y liquidado cuyo objeto esté relacionado con la organización, ejecución y apoyo logísticos en eventos culturales, y/o artísticos y/o sociales y/o organización de eventos que el valor ejecutado sea igual o superior el presupuesto oficial del presente proceso de selección; anexando copia del acta de liquidación respectiva como forma de acreditar lo anterior y/o la respectiva certificación contractual que dé cuenta del cumplimiento. Para el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del proponente plural, sin consideración del porcentaje de participación dentro del consorcio y/o unión temporal. Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a) En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural sin considerar su porcentaje de participación. El oferente deberá aportar la correspondiente acta de liquidación expedida por la entidad pública o privada contratante, la cual deberá contener la siguiente información: ✓ Número o identificación del contrato. ✓ Objeto del contrato (el cual debe indicar que está orientado atención nutricional de población adulta mayor para los casos que aplique) ✓ Firma del supervisor, interventor, representante legal o persona competente para emitir la certificación. ✓ Fecha de emisión de la certificación y/o acta de liquidación. ✓ Razón social, identificación, dirección y número telefónico de contacto del contratante. ✓ Debe indicar el número de beneficiarios cubiertos ✓ En caso de aportar experiencia certificada por entidad privada deberá allegar copia de la factura con el lleno de requisitos exigidos por la DIAN, copia de la resolución que autoriza la facturación, copia de la póliza que garantiza la ejecución del contrato o certificación suscrita por la entidad que certifica la experiencia de que no fue solicitada en igual forma copia del respectivo comprobante de cancelación emitido por la entidad que certifica la experiencia.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 66 de 82	
	CONDICIONES GENERALES		

	En caso de oferentes plurales (Consortios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura) la acreditación de la experiencia podrá ser aportada por un solo integrante siempre y cuando cumplan y se respeten las reglas establecidas en el numeral 4.2. Requisitos Técnicos, literal (E). Experiencia General de la entidad sin ánimo de lucro.																		
Ofrecimientos: Con el fin de obtener un mayor beneficio en favor de la entidad pública, se otorgará puntaje a la entidad sin ánimo de lucro que realice un mayor aporte de acuerdo a los siguientes porcentajes, según la tabla de aporte mínimo de la entidad oferente el cual no podrá ser disminuido en ninguno de sus ítems.	<table><tr><th>FACTOR</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>A. Propuesta Económica.</td><td></td></tr><tr><td>Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro</td><td>30</td></tr><tr><td>B. Condiciones De Calidad – Ofrecimiento Adicional</td><td>20</td></tr><tr><td>C. Experiencia Específica de la entidad</td><td>50</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100 PUNTOS</td></tr></table> A. Propuesta Económica quinientos puntos (30) distribuidos así: La omisión de la presentación del Anexo PROPUESTA ECONOMICA genera el RECHAZO de la Propuesta. APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL HASTA 30 PUNTOS (presentación de la propuesta económica sin superar el presupuesto oficial). As La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor al 10% del aporte de referencia del Convenio el cual podrá hacerse en dinero o en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma no inferior a la ya señalada. En caso de hacerlo en especie debe contemplar mínimo las siguientes actividades: <table><tr><th>ITEM - CARACTERSTICAS MINIMAS DEL APORTE</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR APORTE</th></tr><tr><td>Presentación de Grupo Musical para amenizar las actividades del evento XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados en los días de festividades de junio del 2022, con las siguientes características: un (01) agrupación musical de reconocimiento nacional el cual deberán interpretar grabaciones más reconocidas en los géneros colombianos (genero cumbia, vallenato, bambucos, salsa,</td><td>1 Durante la ejecución del convenio</td><td>\$ 59.937.295</td></tr></table>	FACTOR	PUNTAJE	A. Propuesta Económica.		Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro	30	B. Condiciones De Calidad – Ofrecimiento Adicional	20	C. Experiencia Específica de la entidad	50	TOTAL	100 PUNTOS	ITEM - CARACTERSTICAS MINIMAS DEL APORTE	CANTIDAD	VALOR APORTE	Presentación de Grupo Musical para amenizar las actividades del evento XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados en los días de festividades de junio del 2022, con las siguientes características: un (01) agrupación musical de reconocimiento nacional el cual deberán interpretar grabaciones más reconocidas en los géneros colombianos (genero cumbia, vallenato, bambucos, salsa,	1 Durante la ejecución del convenio	\$ 59.937.295
FACTOR	PUNTAJE																		
A. Propuesta Económica.																			
Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro	30																		
B. Condiciones De Calidad – Ofrecimiento Adicional	20																		
C. Experiencia Específica de la entidad	50																		
TOTAL	100 PUNTOS																		
ITEM - CARACTERSTICAS MINIMAS DEL APORTE	CANTIDAD	VALOR APORTE																	
Presentación de Grupo Musical para amenizar las actividades del evento XXXIV Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco, a realizarse en el Municipio de Aipe durante los días programados en los días de festividades de junio del 2022, con las siguientes características: un (01) agrupación musical de reconocimiento nacional el cual deberán interpretar grabaciones más reconocidas en los géneros colombianos (genero cumbia, vallenato, bambucos, salsa,	1 Durante la ejecución del convenio	\$ 59.937.295																	

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 67 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

merengue parranderos, caranga, entre otros) el grupo deberá contar con mínimo 8 integrantes y utilizar instrumentos de percusión y demás necesarios en su intervención, el grupo deberá contar con sus instrumentos de percusión y demás necesarios para la buena presentación en tarima.

Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas para este fin.

Para la asignación del puntaje (30 PUNTOS), se hará de la siguiente forma:

Con el fin de obtener un mayor beneficio en favor de la entidad pública, se otorgará puntaje a la entidad sin ánimo de lucro que realice un mayor aporte de acuerdo a los siguientes porcentajes, según la tabla de aporte mínimo de la entidad oferente el cual no podrá ser disminuido en ninguno de sus ítems.

Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro. La entidad que presente un porcentaje superior al mínimo establecido.

Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro	Puntaje
del 0 al 9 %	10
del 10 al 24 %	20
Más del 25%	30

B. Condiciones De Calidad – Ofrecimiento Adicional

El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece al Municipio sin que genere mayores costos las siguientes condiciones:

Ítem	Ofrecimiento	Ponderación
1	la presentación de Banda Papayera, con reconocimiento local que hayan participado en festivales y/o fiestas, cada grupo debe contar con mínimo 8 integrantes utilizando instrumentos de percusión , viento	20 PUNTOS

NOTA: los ofrecimientos antes mencionados los deberá realizar el proponente en la carta de presentación de la oferta o en documento separado so pena de no obtener puntuación. Lo aquí ofertado será obligación para el contratista y su cumplimiento será verificado por el supervisor del contrato.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 68 de 82 Código: 160.13.01	

C) Experiencia Específica de la entidad. La entidad sin ánimo de lucro interesadas debe acreditar experiencia en proyectos con contrato y/o convenio, así:

El Proponente deberá demostrar experiencia específica en la ejecución de tres (03) convenios y/o contratos, celebrado ejecutado y liquidado cuyo objeto esté relacionado con la organización, ejecución y apoyo logísticos en eventos culturales, y/o artísticos anexando copia del acta de liquidación respectiva como forma de acreditar lo anterior.

Los contratos o convenios deberán haber sido ejecutados y liquidados en el año 2021.

Los convenios y/o contratos que se pretendan hacer valer como experiencia deberán contener por lo menos 3 de las siguientes actividades:

NOMBRE
Desarrollo de actividades de promoción, divulgación y ejecución de Festivales folclóricos de Bambuco.
Realización de Ferias
Realización de reinados populares

Para el caso de proponentes de conformación plural, este requisito podrá ser agotado y demostrado por cualquiera de sus integrantes sin consideración de su porcentaje de participación.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el contratista haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación).
- En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural sin considerar su porcentaje de participación.

El oferente deberá aportar la correspondiente acta de liquidación expedida por la entidad pública o

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 69 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

	privada contratante, la cual deberá contener la siguiente información: ✓ Número o identificación del contrato. ✓ Objeto del contrato (el cual debe indicar que está orientado atención nutricional de población adulta mayor para los casos que aplique) ✓ Firma del supervisor, interventor, representante legal o persona competente para emitir la certificación. ✓ Fecha de emisión de la certificación y/o acta de liquidación. ✓ Razón social, identificación, dirección y número telefónico de contacto del contratante. ✓ Debe indicar el número de beneficiarios cubiertos ✓ En caso de aportar experiencia certificada por entidad privada deberá allegar copia de la factura con el lleno de requisitos exigidos por la DIAN, copia de la resolución que autoriza la facturación, copia de la póliza que garantiza la ejecución del contrato o certificación suscrita por la entidad que certifica la experiencia de que no fue solicitada en igual forma copia del respectivo comprobante de cancelación emitido por la entidad que certifica la experiencia. En caso de oferentes plurales (Consortios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura) la acreditación de la experiencia podrá ser aportada por un solo integrante siempre y cuando cumplan y se respeten las reglas establecidas en el numeral 4.2. Requisitos Técnicos, literal (E). Experiencia General de la entidad sin ánimo de lucro. Los contratos y/o convenios acreditados como experiencia específica para puntuación, serán diferentes a los acreditados como requisitos habilitantes en la experiencia general. Tabla para asignación del puntaje de experiencia, al oferente que acredite superar el presupuesto oficial en los siguientes rangos otorgándose máximo hasta 30 puntos: <table border="1" data-bbox="391 1247 1375 1421"> <thead> <tr> <th>SUPERIOR A - HASTA</th><th>Puntaje</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50% - 100%</td><td>10 puntos</td></tr> <tr> <td>101% - 200%</td><td>20 puntos</td></tr> <tr> <td>201% - 300%</td><td>30 puntos</td></tr> <tr> <td>Mas de 300%</td><td>50 puntos</td></tr> </tbody> </table>	SUPERIOR A - HASTA	Puntaje	50% - 100%	10 puntos	101% - 200%	20 puntos	201% - 300%	30 puntos	Mas de 300%	50 puntos
SUPERIOR A - HASTA	Puntaje										
50% - 100%	10 puntos										
101% - 200%	20 puntos										
201% - 300%	30 puntos										
Mas de 300%	50 puntos										

CAPITULO 3

- 1.1 TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:** La ESAL de acuerdo con las exigencias contenidas en la presente invitación pública del Régimen Especial seleccionada, deberá suscribir el convenio respectivo al día hábil siguiente a la fecha de aceptación de la oferta, de acuerdo con el cronograma del proceso. Aclarando que la fecha de inicio del mismo será a partir del día 17 de mayo de 2021, lo anterior teniendo en cuenta que los contratos de suministro de placas y licencias se encuentran suscritos hasta el día 16 de mayo de 2021.

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 70 de 82 Código: 160.13.01	

1.2 OBJETO

“DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL Y CONSERVACIÓN DEL XXXIV FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO Y REALIZACION DE LA XXVIII EXPOSICION EQUINA GRADO B Y FERIA COMERCIAL GANADERA DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL AÑO 2022”.

1.3 GARANTIAS Y SEGUROS: La ESAL, constituirá a favor del MUNICIPIO DE AIPE, según sea el caso, por medio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecida en el país y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE AIPE identificado con NIT 891.180.070-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general. Del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Termino de duración del convenio y cuatro 4 meses más. Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación de este.	10% del valor convenido como aporte de la entidad estatal.
	Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más. Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación de este.	10% del valor convenido como aporte de la entidad estatal.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del convenio
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento		

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 71 de 82	
	CONDICIONES GENERALES		

Característica	Condición
	se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo máximo para ejecución del convenio será 60 DIAS.

1.5 LUGAR DE EJECUIÓN – Departamento del Huila, municipio de Aipe.

Aipe Huila, mayo del 2022

ORIGINAL FIRMADO
OCTAVIO CONDE LASSO
Alcalde municipal

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023



Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 72 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

FORMATO No.1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

Interesados en el proceso para la elaboración de especies venales (placas y licencias)

**ASUNTO: PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN –
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**, someto a consideración del de los interesados, la siguiente propuesta cuyo objeto es “**DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL Y CONSERVACIÓN DEL XXXIV FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO Y REALIZACION DE LA XXVIII EXPOSICION EQUINA GRADO B Y FERIA COMERCIAL GANADERA DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL AÑO 2022**”.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, las consagradas en el artículo 4 y artículo 5 de la Ley 828 de 2003 artículo 66 de la Ley 863 de 2003 y en las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. (en caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
- Que la información suministrada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
- Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____
- Que una vez conocidas y tenidas las oportunidades para ello conocemos plenamente los riesgos que se puedan producir en su desarrollo y por lo tanto nos comprometemos a ejecutar el convenio por el término y cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en la invitación contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 73 de 82 Código: 160.13.01	

consecuencia, renunciamos a cualquier controversia posterior derivada de una posible información incorrecta.

e) Que conocemos y nos comprometemos a cumplir las condiciones mínimas requeridas para el desarrollo de los programas de interés público objeto de contratación, según lo establecido en el Anexo técnico No. 1 "Términos y condiciones técnicas para: XXXXXXXXXXXXX" y el Anexo técnico No. 2 "Términos y condiciones componente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

f) El término de validez de la propuesta es de 90 días calendario, contados desde su presentación.

g) De conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 autorizó al ITTHUILA notificarme a través del correo electrónico: _____

Atentamente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NIT NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DOCUMENTO DE IDENTIDAD CIUDAD	DIRECCIÓN TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO FAX
---	--

FIRMA _____

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023



Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 74 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

ANEXO 2

FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente al Instituto De Transporte Y Tránsito Del Huila, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad en el convenio a celebrar, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil en relación con su propuesta, con el proceso de invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representantes suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella. Así mismo impondrá la obligación de no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario o contratista que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente.
- El proponente se compromete formalmente a no efectuar con terceros acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente invitación, o la fijación de los términos de la propuesta.

Las consecuencias por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre _____
C.C. No. _____ de _____
Razón Social _____
NIT _____
Dirección _____
Correo Electrónico: _____
Teléfono y fax _____
Ciudad _____

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 75 de 82 Código: 160.13.01	

ANEXO 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
XXXXXXXXXX
Dirección

REF:

Yo, _____, identificado con la C. C. No. _____, Expedida en _____, mayor de edad, en mi condición de aspirante al convenio de asociación celebrado con el MUNICIPIO DE AIPE HUILA, manifiesto bajo la gravedad del juramento que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, reglamentarias o modificatorias, relacionadas a este aspecto.

De igual forma, conozco las sanciones a las cuales se incurre por el hecho de trasgredir dichas normas, y encontrarse inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 26, Artículo 52, y en concordancia con el numeral 1º del Artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

En razón a lo anterior, declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende presentado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, que me impida actuar como contratista ante el estado, representado en la alcaldía Municipal de Colombia Huila.

Dado en el _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____

Cordialmente

Nombre
CC _____

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 76 de 82 Código: 160.13.01	

ANEXO 4

APORTE POR PARTE DE LA ESAL

APORTE POR PARTE DE LA ESAL	SI/NO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre _____
C.C. No. _____ de _____
Razón Social _____
NIT _____
Dirección _____
Correo Electrónico: _____
Teléfono y fax _____
Ciudad _____

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 77 de 82 Código: 160.13.01	

ANEXO 5

CONDICIONES DE CALIDAD – OFRECIMIENTO ADICIONAL

Condiciones De Calidad – Ofrecimiento Adicional	SI/NO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre _____
C.C. No. _____ de _____
Razón Social _____
NIT _____
Dirección _____
Correo Electrónico: _____
Teléfono y fax _____
Ciudad _____

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 78 de 82 Código: 160.13.01	

ANEXO 6

FORMULARIO RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, el proponente deberá relacionar únicamente la experiencia según su porcentaje de participación

RELACIÓN EXPERIENCIA

No.	CONTRATANTE	NUMERO DE CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	VALOR TOTAL DEL CONVENIO EN SMLMV	TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
Convenio No. 1							

DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA.

Nombre representante legal:
CC:

Firma representante legal

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023



Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 79 de 82	MUNICIPIO DE AIPE 
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

ANEXO 7

FORMULARIO RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ESAL

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, el proponente deberá relacionar únicamente la experiencia según su porcentaje de participación

RELACIÓN EXPERIENCIA

No.	CONTRATANTE	NUMERO DE CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	VALOR TOTAL DEL CONVENIO EN SMLMV	TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
Convenio No. 1							
Convenio No. 2							
Convenio No. 3							

DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA.

Nombre representante legal:
CC:

Firma representante legal

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023



Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 80 de 82 Código: 160.13.01	

ANEXO No. 8
(Diligenciar solo personas jurídicas)

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003)

El suscrito (Representante legal, Revisor fiscal o Contador, según sea el caso), identificado con C.C.No _____ actuando el nombre propio bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la parentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgo profesionales y con los aportes para fiscales propios y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (en caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de salud – EPS - , los fondos de pensiones, las administradoras de riesgos profesionales – ARP -, las cajas de compensación familiar, el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF- y el servicio nacional del aprendizaje –SENA- .

Nota: EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERA PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de ____ de 20XX.

(Firma de representante legal o revisor fiscal según sea el caso)

Nombre:

Nit o C.C.No:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Ciudad:

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
	CONDICIONES GENERALES	Página 81 de 82 Código: 160.13.01	

ANEXO No. 9
Carta cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas

Señores
MUNICIPIO DE AIPE HUILA

(Nombre del representante legal o persona física _____) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada, _____, manifiesto que cumplo con los requerimientos técnicos requeridos para la ejecución del contrato y en caso de ser seleccionado como asociado dentro del proceso No. _____ cuyo objeto es: **“DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL Y CONSERVACIÓN DEL XXXIV FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO Y REALIZACION DE LA XXVIII EXPOSICION EQUINA GRADO B Y FERIA COMERCIAL GANADERA DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL AÑO 2022”**, me comprometo a prestar los servicios del objeto del convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación Pública y demás documentos anexos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma



 Libertad y Orden	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 82 de 82	
	CONDICIONES GENERALES	Código: 160.13.01	

ANEXO NO. 10
Certificación sobre personal idóneo

Señores
MUNICIPIO DE AIPE HUILA

(Nombre del representante legal o persona física _____) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada, _____, **DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO** dentro del proceso No. _____ Cuyo objeto es: **“DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL Y CONSERVACIÓN DEL XXXIV FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO MUNICIPAL DEL BAMBUCO Y REALIZACION DE LA XXVIII EXPOSICION EQUINA GRADO B Y FERIA COMERCIAL GANADERA DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL AÑO 2022”** Que cuento con el personal idóneo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación Pública y demás documentos anexos.
Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Elaborado :	Revisado :	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

